



Alcaldía de Palmira
Nit : 891.380.007-3

MUNICIPIO DE PALMIRA
SISTEMA DE GESTIÓN

CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CODIGO

FO-220-005

VERSIÓN

3

APROBADO

18/12/2018

Page 1 of 1

Acta Supervisión # 6 del Contrato # MP-0108-2025

INFORME PARCIAL :		INFORME FINAL : X	
Cuota Número : 6			
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	Día : 30	Mes : Junio	Año : 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	PLACIDO CASTELLANOS CASTELLANOS BOHORQUEZ		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 6,776,078		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO		
IDENTIFICACIÓN	C.C 1,113,682,890		
CONTRATO No.	MP-0108-2025 - 2025		
FECHA CONTRATO	Día : 16	Mes : Enero	Año : 2025
FECHA DE INICIO	Día : 17	Mes : Enero	Año : 2025
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Día : 30	Mes : Junio	Año : 2025
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL			
CDP No. 281 de 2025-01-13		RP No. 45 de 2025-01-17	
(INFORME JURÍDICO)			
Fecha de Inicio 2025-01-17	Plazo de ejecución El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 2025-06-30	Fecha de terminación 2025-06-30	
Observaciones al informe jurídico: LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO, SE DESARROLLARON CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL MISMO			
INFORME CONTABLE Y FINANCIERO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 24,000,000		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24,000,000		
VALOR ANTICIPO	\$ 0		
VALOR PAGO PARCIAL(Corresponde al valor de la cuota a pagar)	\$ 4,000,000		

 Alcaldía de Palmira Nit : 891.380.007-3	MUNICIPIO DE PALMIRA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

Acta Supervisión # 6 del Contrato # MP-0108-2025

VALOR EJECUTADO(Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	\$ 24,000,000
SALDO CONTRATO	\$ 0
PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X NO :

Observaciones al informe contable y financiero: LA REVISIÓN DEL AVANCE FINANCIERO, SE HIZO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL RESPECTIVO PAGO, LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO, SE HIZO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS (VER SOPORTES DEL PAGO), , EL CONTRATO NO PRESENTA SITUACIONES QUE AFECTAN EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Información del pago de seguridad social: Se verificó el pago de la seguridad social del mes de Junio a través de : Aportes en Linea.

Pagos	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de salud: Salud Total S.A. Sistema de Pensiones: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones Riesgos Laborales: Positiva Compañía de Seguros	No. de planilla: 9487666597 Período: Junio

Observaciones:

INFORME TÉCNICO

VERIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS ASOCIADAS AL CONTRATO

El contratista presento a satisfacción el informe de actividades correspondiente a la cuota número 6, el supervisor da fe de lo presentado.

Observaciones : 1. Sin Observacion. 2. Sin Observacion. 3. Sin Observacion. 4. Sin Observacion.

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X NO :
FECHA INFORME	DÍA: 30 MES : Junio AÑO : 2025
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X. NO :



 Alcaldía de Palmira Nit : 891.380.007-3	MUNICIPIO DE PALMIRA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

Acta Supervisión # 6 del Contrato # MP-0108-2025

Observaciones al informe :

El presente informe corresponde a la cuota Nro. 6 por valor de \$4,000,000 según lo estipula el contrato Nro. MP-0108-2025-2025, por valor total de \$24,000,000 que fue firmado el 16 de Enero de 2025.

Ninguna

Recibo a satisfacción de servicios :

Con la firma del presente contrato informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de MUNICIPIO DE PALMIRA, de los servicios prestados pactados en contrato Nro. MP-0108-2025.

Nota: en caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deberán consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".

Constancia de paz y salvo :

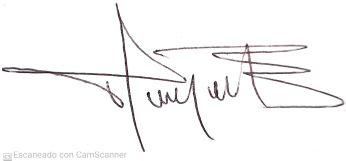
Que el contratista Julian Alfonso Pedreros Guerrero con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1113682890, vinculado a MUNICIPIO DE PALMIRA, mediante Contrato de Prestación de servicios Nro. MP-0108-2025, durante el tiempo comprendido entre el 2025-01-16 y el 2025-06-30 a la fecha no posee elementos devolutivos a su cargo de propiedad de la entidad, entregados por parte de esa oficina.

Así mismo se encuentra a paz y salvo del Archivo de Gestión documental, y otros sistemas, entregó Backup al Área de Sistemas.

CONCLUSIÓN:

Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 6.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 30 días del mes de Junio de 2025.



Placido Castellanos Castellanos Bohorquez
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	pccastellanosb - Placido Castellanos Castellanos Bohorquez - IP: 186.98.43.140 - 2025-06
Revisado y autorizado por :	pccastellanosb - Placido Castellanos Castellanos Bohorquez - IP: 186.98.43.140 - 2025-06



 Alcaldía de Palmira Nit : 891.380.007-3	MUNICIPIO DE PALMIRA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

Acta Supervisión # 6 del Contrato # MP-0108-2025

Revisado y autorizado por :	pccastellanosb - Placido Castellanos Castellanos Bohorquez - IP: 186.98.43.140 - 2025-06
Documento generado por :	pccastellanosb - Placido Castellanos Castellanos Bohorquez - IP: 186.98.43.140 - 2025-06



CONTRATO:	MP - 0108 - 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 24.000.000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	PLACIDO CASTELLANOS BOHORQUEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 03
FECHA DE ACTA DE INICIO:	Enero 17 del 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	Junio 30 del 2025
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Sexta acta
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	\$ 4.000.000.00
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	
1.- Brindar apoyo a los procesos de construcción, seguimiento y ejecución de la contratación municipal de la dirección de emprendimiento y desarrollo empresarial. 1.1. Dando seguimiento a la ejecución de los siguientes contratos y con base en el requerimiento realizado el pasado mes de mayo del año en curso, se procedió a la modificación en plataforma Secop II y cargue de las respectivas resoluciones de cambio de supervisión las cuales tenían por objeto designar al funcionario ANDRES FELIPE VALENCIA BURBANO como supervisor de los siguientes contratos: MP-0636, MP-0641-2025, MP-0642-2025, MP-0893-2025, MP-0863-2025, MP-0865, MP-0866-2025. Así mismo, se realizó la modificación al contrato electrónico en plataforma Secop II y se cargaron los documentos que así lo demuestran, para la adición en dinero al contrato y prorroga en tiempo para los contratos de prestación de servicios MP-0636-2025 / STEPHANY ESCOBAR GIRALDO; MP-0638-2025 / KAROL ANDREA MARTINEZ NAGLES y MP-0643-2025 / YESICA MILENY MENDEZ BRAVO, remitiendo estos comprobantes al enlace con la Secretaria de Hacienda, profesional Placido Castellanos, para que solicitase la expedición de los compromisos presupuestales.	



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.06

30/09/2022

Página 2 de 6

1.2. Teniendo en cuenta que el proceso que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN "JUVENTUD EMPRENDEDORA" DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", me fue asignado para su etapa de planeación y diseño de los análisis del sector, Solicitud de Información a Proveedores (SIP) y estudios previos, se presentaron solicitudes de corrección, sugerencias o aclaraciones por parte de la Dirección de Contratación de Palmira en su labor de control de legalidad; Conforme a lo anterior, se realizaron modificaciones a los documentos que son soporte del proceso respecto de cuatro puntos: su objeto contractual (certificaciones o constancia de participación), anexo técnico, requerimientos para probar la reconocida idoneidad e identificación del valor agregado del "aliado estratégico".

Las modificaciones y/o correcciones fueron entregadas a la Dirección de contratación, quienes asignaron al profesional en Derecho Milton Astaiza para realizar el control de legalidad que corresponde a esa dirección en el marco de las funciones que le fueron delegadas mediante decreto suscrito por el Alcalde Municipal.

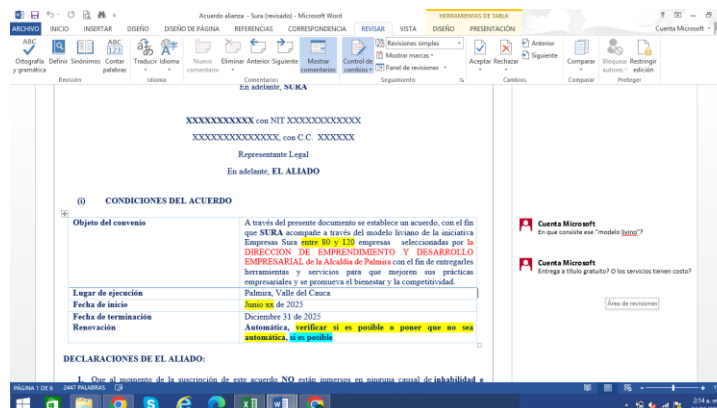
Este análisis del sector también ha sido objeto de estudio por el profesional Christian España, designado por la Dirección de contratación para realizar el análisis financiero del análisis del sector proyectado, quien ha manifestado dar viabilidad a la formulación y suscripción del convenio de asociación formulado.

Por último, es importante resaltar que el proceso, por requerimiento del Director Wilman Andrés Aristizabal Ortega, el pasado diecinueve (19) de Junio del 2025 fue entregado de manera formal a la abogada Claudia Lorena León Botero, quien dará avance y finalización al proceso de convenio de asociación formulado.

1.3. por requerimiento del profesional Andrés Felipe Guzmán Ramírez, se dio inicio a la revisión del proyecto de acuerdo que se adelanta con la entidad o empresa SURA

Evidencia documental: Se presentarán como anexo a este documento.

Evidencia fotográfica:



Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.06

30/09/2022

Página 3 de 6

2. Brindar orientación a los emprendedores en procesos jurídicos, normativos, legales y/o comerciales.

El día tres (3) de Junio del 2025, se realizó un proceso de atención masiva a treinta y cinco (35) emprendedores denominada "Cooperativismo, formalización y legalización de unidades productivas, a quienes se pretendía realizar una orientación y asesoría legal con la intención de promover la formalización de sus unidades de negocio en terminos de que estos estuvieran legalmente constituidos como una mipyme o que, al menos, su creador o propietario fuese reconocido como comerciante ante la Camara de Comercio de Palmira.

En este proceso se procede a realizar la oferta institucional y se menciona que la misión que tiene la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial y el objetivo que tiene, es dinamizar y promover la capacitación y promoción de los comerciantes, emprendedores y empresarios de la ciudad de Palmira. Se hace referencia también a la línea de empleabilidad si es el caso de ser requerido y se solicita un contexto general sobre su proceso emprendiendo. Conforme a esto, se indaga sobre el propósito de su consulta y las necesidades que tiene a corto y mediano plazo para el desarrollo de su proyecto.

Se orientó a los emprendedores sobre la importancia del registro mercantil, la constitución de su empresa bien sea como persona natural o jurídica, la división de patrimonios que ofrecen algunos tipos societarios, la importancia de, en ocasiones, realizar procesos de registro sanitario ante el INVIMA y/o procesos como el registro de marca de su emprendimiento puede ser también una inversión, puesto que esto convierte su emprendimiento en un activo capaz de ser comercializado, aparte de tener un mayor reconocimiento en el mercado.

Adicionalmente, se explica que el nombre de la empresa es diferente al producto que pueden ofrecer y que, tanto el nombre de la empresa, como el nombre dado a cada producto pueden ser objeto de registro de marca.

Junto con este documento se presentará como anexo los reportes fotográficos.

Evidencia fotográfica:



3. Apoyar en la participación de eventos, ferias, acciones institucionales y actividades que promueva la administración municipal y la dirección de emprendimiento y desarrollo empresarial.

3.1. El día 30 de Mayo del 2025, se prestó apoyo en el evento / vitrina comercial que se desarrolló a las afueras de las instalaciones de la Iglesia de La Trinidad y La Casa de la Cultura de Palmira – EMA;

Evidencia fotográfica:



4. Las demás conexas y complementarias que determine el ordenador del gasto y/o el supervisor y las que se deriven del objeto del contrato.

4.1. No fueron requeridas durante este periodo.

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
SUBCONTRATADAS**

(En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)

Ninguna actividad fue subcontratada, por lo tanto, NO APLICA.

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN
APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL**

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. **9487666597**, corresponde al aporte del mes de Junio del 2025 y al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-



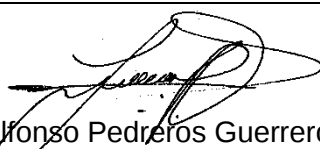
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.06
30/09/2022

Página 6 de 6

	0108-2025, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CONTRATISTA	FIRMA:  Julián Alfonso Pedreros Guerrero. C.C. No. 1113682890.



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

AVANCE CONVENIO DE ASOCIACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS

8 mensajes

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

26 de mayo de 2025, 8:56

Para: miltonastaizaabogado@gmail.com

Cc: Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>

Buen día Dr. Milton,

Me permito anunciarle que en el Drive creado para el control de legalidad del proceso referido en el asunto, y que es impulsado por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, fueron cargados:

- Análisis del sector conforme a las observaciones del Financiero. (El tiene el documento desde el miércoles y estoy a la espera de si hay más observaciones o no)
- Estudios previos con las aclaraciones, observaciones y correcciones por usted anunciadas.
- y un oficio que tiene por objeto desarrollar el evento de solicitud de información o manifestación de interés por parte de las ESAL, para dar avance a este proceso y poder concretar la información de los estudios previos y proceder al análisis de las manifestaciones de interés, propuestas y legalización del convenio.

Sin embargo, me permito adjuntar los documentos en este correo, por si se presenta algún inconveniente con el drive.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO

Abogado - Contratista DEDE

3 adjuntos **OFICIO_MANIFESTACION_INTERES_SIP_SECOP.doc**
169K **VF - ACTFO-051 ESTUDIOS_PREVIOS_FORMACION_INSTITUCIONES_EDUCATIVAS_CONVENIO2 (1).docx**
320K **ACTFO-052 ESTUDIO_DEL_SECTOR_VFINAL.docx**
2898K

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

26 de mayo de 2025, 11:54

Para: Andres Felipe Valencia Burbano <andres.valencia@palmira.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Julian Pedreros** <japedreros96@gmail.com>

Fecha: El lun, 26 may. 2025 a la(s) 8:56 a.m.

Asunto: AVANCE CONVENIO DE ASOCIACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Para: <miltonastaizaabogado@gmail.com>

Cc: Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos **OFICIO_MANIFESTACION_INTERES_SIP_SECOP.doc**
169K **VF - ACTFO-051 ESTUDIOS_PREVIOS_FORMACION_INSTITUCIONES_EDUCATIVAS_CONVENIO2 (1).docx**
320K **ACTFO-052 ESTUDIO_DEL_SECTOR_VFINAL.docx**
2898K

MILTON ASTAIZA <miltonastaizaabogado@gmail.com>

30 de mayo de 2025, 14:17

Para: Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>, wilman.aristizabal@palmira.gov.co, espanachristian@gmail.com

Buenas Tardes

En atención al proceso de Convenio de Asociación que se pretende adelantar por parte de la Dirección de Emprendimiento se hace necesario tener en cuenta las siguientes claridades .

En cuanto al análisis del sector

Efectivamente el estudio del sector ya se encuentra ajustado con los aspectos de forma del documento y del proceso, la situación presentada y como se ha manifestado en ciertas oportunidades, es que al ser un proceso en donde se AÚNAN ESFUERZOS para la consecución del desarrollo del objeto contractual, en la información técnica suministrada todavía no es claro identificar dentro del proceso qué actividades o la desagregación del aporte que va a realizar el proponente tales como por ejemplo un contador, dos profesores, el salon, etc, elementos que se puedan cuantificar y que permitan identificar dentro del mismo que lo expuesto allí corresponde al aporte que va a realizar el proponente; así como también diferenciar las actividades a desarrollar por parte de la alcaldía con los recursos establecidos para el proceso. Es por esta razón y al no contar con la información de esa diferencia, financieramente no es viable determinar valores sin que estos no sean claros y a su vez se encuentren bien definidos técnicamente.

Con relación a la experiencia y poder de esta manera determinar la idoneidad del proponente, se hace necesario se adjunte además de las certificaciones, los contratos que permitan validar otros aspectos a parte del objeto contractual y su valor.

En cuanto a los estudios previos

Es determinante tener en cuenta lo solicitado para el financiero para completar el análisis del sector y así ajustar en los estudios previos, necesario tener claridad en estos puntos ya que con esta información también se proyectará la solicitud al SIIF.

Por lo tanto, se insta a la Dirección de Emprendimiento a dar claridad sobre estos puntos para darle el trámite pertinente al Convenio de Asociación

gracias

Milton Astaiza

[El texto citado está oculto]

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>
Para: MILTON ASTAIZA <miltonastaizaabogado@gmail.com>
Cc: wilman.aristizabal@palmira.gov.co, espanachristian@gmail.com

30 de mayo de 2025, 15:56

Buena tarde

El requerimiento ya fue tramitado y la información requerida se remite en los archivos adjuntos. (Se aclara que los mismos reposan en archivo editable en el Drive)

Se recuerda el link: https://drive.google.com/drive/folders/18B3_nRqgNQpep81yJoo0qo9YpLLuJM5X?usp=sharing

Conforme a lo establecido en el estudio previo con base en el análisis del sector, se determinó que en cuanto a las certificaciones requeridas a la ESAL para validar la reconocida idoneidad correspondía a una o más certificaciones que guardan similitud en el objeto a contratar y que la cuantía fuere igual o superior al valor del convenio actual.

En ese sentido, se remite copia del contrato celebrado entre la fundación TREEBU LATAM y FUNDACION COLOMBIA AMIGA, quien se identifica con el NIT 900.264.673-4.

Contrato que tuvo por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDO A JÓVENES ENTRE LOS 14 Y 16 AÑOS DE EDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES DE NEGOCIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Cuantía del contrato: doscientos quince millones de pesos m/cte. (\$\$215.000.000)

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

[El texto citado está oculto]

--

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos**CERTIFICADO TREEBU (1).pdf**
169K**CONTRATO COLOMBIA AMIGA - TREEBU.pdf**
692K**VF - ACTFO-051 ESTUDIOS_PREVIOS_FORMACION_INSTITUCIONES_EDUCATIVAS_CONVENIO2 (1).docx**
320K**ACTFO-052 ESTUDIO_DEL_SECTOR_VFINAL (2).docx**
2898K

Christian Espana <espanachristian@gmail.com>

13 de junio de 2025, 16:22

Para: Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>, MILTON ASTAIZA <miltonastaizaabogado@gmail.com>, wilman.aristizabal@palmira.gov.co

Buenas Tardes

Una vez verificada la información con relación al análisis del sector y los ajustes realizados así como también la revisión de documento de estudios previos, nos permitimos manifestar que si bien es cierto apartados de los documentos fueron ajustados, se hace necesario se verifique cierta información que fue sujeta de conversación en la reunión realizada con anterioridad y que está pendiente de que sea revisada en los cuales podemos encontrar:

- * Realizar la revisión del objeto contractual esto teniendo en cuenta la identificación del alcance del proceso
- * Existen eventos o actividades que son las mismas para que sean ejecutadas por parte de la Alcaldía y el proponente, para este caso el ítem 4 de lo planeado para la Alcaldía y el punto 5 de las actividades a realizar por mi aliado.
- * No se identifica el valor agregado por parte de mi aliado estratégico No se identifica el valor agregado por parte de mi aliado estratégico y que con toda su experiencia y experticia en el tema, me pueda brindar un valor agregado al proyecto como se habló arduamente en la reunión donde se expusieron cuáles podrían ser, esto es un aporte técnico que solo lo conoce la Dirección de Emprendimiento respecto de su necesidad.

Por lo tanto, se insta a la Dirección de Emprendimiento a dar claridad sobre los puntos establecidos para darle el trámite pertinente al Convenio de Asociación

Cordialmente

Milton Asatiza

Christian España

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos**ACTFO-052 ESTUDIO_DEL_SECTOR_VFINAL.docx**
2805K**VF - ACTFO-051 ESTUDIOS_PREVIOS_FORMACION_IEO. 5docx (1).docx**
294K

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

13 de junio de 2025, 17:58

Para: MILTON ASTAIZA <miltonastaizaabogado@gmail.com>, wilman.aristizabal@palmira.gov.co

Cc: Christian Espana <espanachristian@gmail.com>, Andres Felipe Valencia Burbano <andres.valencia@palmira.gov.co>

Buena tarde, Milton

Respecto a las observaciones presentadas, se formulan las siguientes consideraciones:

A. No es recomendable en el avance actual del proceso modificar el objeto del contrato. ya se ha avanzado con el proceso por casi DOS (2) MESES, en los cuales nunca se presentó este requerimiento. Esto generaría un retraso de al menos semana y media para

anular y expedir un nuevo CDP, sin tener en cuenta el desarrollo técnico del alcance de un nuevo objeto contractual y las modificaciones técnicas a toda la estructura del proceso. El objeto se estructuró de manera amplia para que pudiese abordar todas las actividades y programas que se requieren durante la ejecución del mismo con base en las fichas de inversión, fichas de indicadores (Plan de desarrollo) y el anexo técnico estructurado.

Precisamente por eso se desarrolló un acápite completo, denominado alcance del objeto, en donde se dejó claro a qué correspondía cada concepto que integra el objeto del contrato. incluso con la normatividad que incluye el concepto, por ejemplo, de la CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN.

B. En cuanto a los puntos 2 y 3, se dará traslado a la parte técnica para su revisión y corrección de ser posible. (Profesional Andrés Felipe Valencia B.)

C. Teniendo en cuenta lo comentado, solicitamos se de avance a la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) que ya fue proyectada y entregada a ustedes por parte de esta dependencia, toda vez que el valor agregado a aportar al proyecto será presentado por la ESAL que manifieste interés de participar en el proyecto una vez se realice este evento en SECOP; Con esta información se puede proseguir a la complementación de los estudios previos y análisis del sector.

Cordialmente,

JULIÁN ALFONSO PEDREROS GUERRERO

Abogado - contratista

DEDE

[El texto citado está oculto]

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

16 de junio de 2025, 8:50

Para: MILTON ASTAIZA <miltonastaizaabogado@gmail.com>, wilman.aristizabal@palmira.gov.co

Cc: Christian Espana <espanachristian@gmail.com>, Andres Felipe Valencia Burbano <andres.valencia@palmira.gov.co>

Buen día Christian y Milton.

Las sugerencias referidas por uds en correos precedentes ya fueron cargadas en los documentos que reposan en el drive que fue creado para la revisión de este proceso.

Quedamos atentos a sus comentarios. Insistimos en la necesidad prioritaria de desarrollar el evento en Secop II (solicitud de información a proveedores o manifestaciones de interés)

Cordialmente,

Julian Alfonso Pedreros Guerrero

[El texto citado está oculto]

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

19 de junio de 2025, 12:40

Para: CLAUDIA LEON <claudialoreleonbotero@gmail.com>, MILTON ASTAIZA <miltonastaizaabogado@gmail.com>, Christian Espana <espanachristian@gmail.com>

Cc: wilman.aristizabal@palmira.gov.co, Andres Felipe Valencia Burbano <andres.valencia@palmira.gov.co>

Buena tarde

Anuncio a los destinatarios del presente correo, que por instrucciones del Director Wilman Andrés Aristizabal Ortega, hago entrega del presente proceso a la abogada **CLAUDIA LORENA LEON BOTERO**.

A esta profesional ya le fue puesto en contexto el proceso y las necesidades que tiene la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial con el convenio de asociación que se estructuró y que fue presentado a la DCP. Sin embargo, aun existen dos (2) puntos que requieren aclaración por parte de la Dirección de Emprendimiento y que, se sugiere, realicen una mesa de trabajo via teams para aclarar el tema y dar ese ultimo avance al proceso. (Evento SIP en Secop)

Remito nuevamente link de acceso al proceso para todas las partes:

https://drive.google.com/drive/folders/18B3_nRqgNQpep81yJoo0qo9YpLLuJM5X?usp=sharing

De igual manera, cualquier información que requieran del proceso quedo a sus ordenes.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

CONSTANCIA PUBLICACION MODIFICACION OTRO SI CONTRATISTAS

2 mensajes

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

5 de junio de 2025, 17:08

Para: Placido Castellanos <Placido.castellanos@palmira.gov.co>

Buena tarde Placido

Remito las constancias solicitadas para el tramite de los RP

--

Cordialmente,

JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO

Abogado - Contratista DEDE

3 adjuntos**CONTANCIA_SECOP_SEG.pdf**

126K

**CONTANCIA_SECOP_KAMN.pdf**

128K

**CONTANCIA_SECOP_YMMB.pdf**

127K

Placido Castellanos <placido.castellanos@palmira.gov.co>

5 de junio de 2025, 17:12

Para: Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Cc: Yulie Paola Guzmán Larrahondo <yulie.guzman@palmira.gov.co>

Buenas tardes Julian.

Gracias-Placido.

[El texto citado está oculto]

--



Alcaldía de Palmira

Placido Castellanos Bohorquez

Profesional Especializado - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

Teléfono (602) 2856121 / Calle 47 No.31-113 / Cod.postal 763533

placido.castellanos@palmira.gov.co



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

PROCESO PLANES DE NEGOCIO

1 mensaje

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

5 de junio de 2025, 16:19

Para: CLAUDIA LEON <claudialorenleonbotero@gmail.com>, Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>

Cc: Andres Felipe Valencia Burbano <andres.valencia@palmira.gov.co>

Buena tarde Claudia

De acuerdo con el requerimiento realizado por el director, te comparto los siguientes documentos precontractuales:

- Análisis del Sector
- Estudios previos
- Matriz de riesgos.

Quedo atento a tus comentarios o inquietudes. Pues tengo entendido se va a cambiar la modalidad de contratación.

Ya se solicitó la anulación del CDP expedido en Abril y se había solicitado la expedición de uno nuevo pero quedó en stand by mientras se desarrolla el proceso de habilidades blandas junto con el de planes de negocio.

--

Cordialmente,

JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO

Abogado - Contratista DEDE

3 adjuntos**ACTFO-051 ESTUDIOS_PREVIOS_CONVENIO.docx**

3076K

**ESTUDIO DEL SECTOR Fortalecimiento Emprendimiento.docx**

7547K

**MATRIZ DE RIESGO.pdf**

78K

PARTES
LAS PARTES que se indican a continuación han convenido celebrar el presente acuerdo definiendo la siguiente información:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con NIT 890.903.407-9/
ANA CRISTINA GAVIRIA GÓMEZ, con C.C. 42.896.641
Representante Legal
En adelante, **SURA**

XXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX, con C.C. XXXXXX
Representante Legal
En adelante, **EL ALIADO**

(i) **CONDICIONES DEL ACUERDO**

Objeto del convenio	A través del presente documento se establece un acuerdo, con el fin que SURA acompañe a través del modelo liviano de la iniciativa Empresas Sura entre 80 y 120 empresas seleccionadas por la DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL de la Alcaldía de Palmira con el fin de entregarles herramientas y servicios para que mejoren sus prácticas empresariales y se promueva el bienestar y la competitividad.
Lugar de ejecución	Palmira, Valle del Cauca
Fecha de inicio	Junio xx de 2025
Fecha de terminación	Diciembre 31 de 2025
Renovación	Automática, verificar si es posible o poner que no sea automática, si es posible

Comentado [CM1]: En que consiste ese “modelo livino”?

Comentado [CM2]: Entrega a título gratuito? O los servicios tienen costo?

DECLARACIONES DE EL ALIADO:

1. Que al momento de la suscripción de este acuerdo **NO** están inmersos en ninguna causal de **inhabilidad e incompatibilidad** mencionada en el siguiente link: <https://proveedor.SURA.com/Paginas/Publicas/modelo-de-gestion/Principios-y-politicas-2.aspx> y se compromete que, en el caso de verse inmersa en una de ellas, lo informará de manera inmediata a través de los canales dispuestos por **SURA** para tal fin.
2. Que **NO** existe **conflicto de interés** alguno que deba ser revelado de acuerdo con lo establecido por **SURA** respecto de la celebración del presente acuerdo comercial.
3. Que la ejecución de los servicios objeto de este convenio se realiza con plena independencia y autonomía técnica, directiva, administrativa y financiera.
4. Que el convenio es de naturaleza comercial, en ningún caso existirá relación laboral entre **EL ALIADO** y **SURA**, así como del personal que se destine en la ejecución del mismo. Reconoce por su propio derecho que constituye una sociedad completamente autónoma e independiente y sin ningún nexo patrimonial, administrativo y/o jurídico anterior con **SURA**, de tal forma que no se podrán generar obligaciones y derechos distintos a los contenidos expresamente en el presente convenio.

ACUERDO COMERCIAL



5. Este convenio no compromete patrimonial ni presupuestalmente a las partes, se puede quitar

Comentado [CM3]: NO. Debe quedar lo más específico posible.

OBJETO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: SURA acompañará a las empresas seleccionadas por EL ALIADO con el fin de entregarles herramientas y servicios para que mejoren sus prácticas empresariales y se promueva el bienestar y la competitividad.

Las partes establecen un cronograma de actividades el cual se desarrollara de la siguiente manera

1. Convocatoria de las empresas y organización del primer encuentro virtual: Mes de junio
2. 1er Encuentro Virtual: Mes de Julio
3. Revisión de Indicadores, retroalimentación y propuestas de mejora: Mes de Agosto
4. Convocatoria de las empresas y organización de la segundo encuentro virtual: Mes de Septiembre
5. 2er Encuentro Virtual: Mes de Octubre
6. Revisión de Indicadores, retroalimentación y propuestas de mejora: Mes de Noviembre
7. Informes y finalización del convenio: Diciembre

Comentado [GAF4]: Queda sujeto a la fecha de perfeccionamiento del convenio, indicando fechas concretas, responsables y entregables

Comentado [LL5R4]: Si, totalmente de acuerdo

DURACIÓN: la duración del convenio se extiende durante la vigencia 2025, con posibilidad de renovación automática por voluntad de las partes, o se pone solo hasta el 31 diciembre

SUSPENSIÓN. El plazo para la ejecución del objeto del presente acuerdo podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.

OBLIGACIONES DE SURA.

1. Acompañar a las empresas que EL ALIADO nos remita como parte de la alianza.
2. Realizar una Charla Virtual donde las empresas seleccionadas por la DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA realizan un autodiagnóstico, en este autodiagnósticos, se hace una radiografía de la empresa en 7 frentes:

Talento Humano
Mercado
Financiera
Ambiental
Operativo
Tecnología
Legal

Establecer las rutas de trabajo priorizadas conforme con los resultados del autodiagnóstico realizado por las empresas seleccionadas.

3. Orientar a las empresas en el proceso de inscripción en los espacios virtuales disponibles para acceder a las herramientas y servicios ofertados en el marco del presente convenio.

Comentado [GAF6]: Debe describirse el alcance del autodiagnóstico a realizarse.

Comentado [GAF7]:

ACUERDO COMERCIAL



4. Habilitar la licencia en la plataforma Platzi para que cada una de las empresas beneficiarias del presente convenio pueda realizar los cursos de la ruta que SURA ha escogido con base en el autodiagnóstico realizado inicialmente.
5. Posibilitar a las empresas que evidencien el cumplimiento de las actividades establecidas en la ruta, con el acompañamiento de un experto del frente de trabajo priorizado, donde se resolverán inquietudes.
6. Resolver las dudas que EL ALIADO pueda presentar, así como entregar la información necesaria para la ejecución del acuerdo.
7. Entregar un informe mensual sobre el acompañamiento realizado a las empresas beneficiarias del presente convenio.

OBLIGACIONES DEL ALIADO.

1. **CUMPLIR CON EL OBJETO:** EL ALIADO se obliga a realizar la convocatoria de las empresas que van a participar para ser remitidas a EMPRESAS SURA.
2. **INFORMES:** suministrar la información solicitada por SURA que se relacione con el objeto del presente convenio, así como aquellos hechos o circunstancias, previstas o imprevistas, sobrevinientes o no, que dada su importancia deban ser conocidas por este último, así como aquellas que pueda influir negativa o positivamente en el desarrollo y ejecución del objeto del acuerdo, diligenciar los formatos y aplicativos establecidos para el efecto, asistir a las reuniones a las que sea convocado, y en general, rendir los informes, aclararlos, adicionarlos y complementarlos de manera oportuna para poder cumplir con el objeto del presente convenio.
3. **CUMPLIMIENTO LEGAL Y DE POLÍTICAS DE SURA:** EL ALIADO manifiesta su respeto por la ley, el trabajo digno y seguro, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente, y así mismo, que cumple con las leyes de seguridad social, protección del medio ambiente, con las buenas prácticas de responsabilidad social, con las leyes sobre propiedad intelectual y derechos de autor, entre otras que le resulten aplicables.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Ambas partes se obligan a:

1. **USO DE MARCA:** Para los efectos exclusivos del desarrollo del presente convenio, cada parte autoriza a la otra hacer uso de su marca, siempre y cuando la parte autorizada la utilice:
 - a. Única y exclusivamente en beneficio mutuo y para los propósitos del desarrollo del presente convenio, por lo que cualquier uso que no esté destinado a ejecutar los objetivos aquí establecidos se encuentra expresamente prohibido;
 - b. Tal como se lo indique la parte titular, reconociendo expresamente que el uso de la marca deberá estar sujeto a la reproducción de los diseños gráficos que para ese fin se le autorice; razón por la cual no se podrán utilizar fuentes, diseños, tamaños, colores y/o formas distintas a las de los diseños que le sean aportados por la titular; respetando el Manual de Marca definido por la Compañía titular y el aliado. El Manual de Marca de SURA se entiende parte integral del presente convenio y podrá ser consultado en el enlace <https://manualdemarcasura.com/> y el Manual de Imagen Institucional del aliado que se ubica en la intranet de la Alcaldía Municipal de Palmira.
 - c. Para el caso de los desarrollos que se realicen de manera conjunta, LAS PARTES podrán utilizar sus marcas en cobranding, teniendo en cuenta para el efecto el Manual de Marca y los lineamientos que se dispongan para el efecto.
 - d. La autorización de uso de marca estará sujeta a la vigencia de este convenio y en consecuencia, se entenderá automáticamente revocada al momento en que termine la relación vigente entre LAS PARTES.

Comentado [CM8]: Pero no se usaría el de la alcaldía en general, sino solo el escudo, y la inscripción "Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial"?

2. **PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y ANTICORRUPCIÓN:** implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma o dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. De igual forma, evitar cualquier tipo de ofrecimiento, aceptación, pago de sobornos u otra forma de pago ilegal que pueda materializar cualquier conducta en materia de **corrupción**.

3. **CONFIDENCIALIDAD:** ~~guardarguardar~~ absoluta reserva de toda aquella información confidencial que llegasen a conocer; obligación que perdura durante toda la vigencia de la relación comercial y por 5 años adicionales, teniendo presente lo establecido en el Anexo de **Confidencialidad**.

4. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** garantizar el adecuado manejo, uso y disposición de la información contenida en las bases de datos de la otra parte, que ésta le suministre en desarrollo del objeto de este acuerdo, y sobre las cuales cuente con la debida autorización de los titulares de los datos personales contenidas en las mismas, y a dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad vigente y a cualquier otra que sea aplicable en ese sentido, teniendo presente el Anexo de Protección de Datos.

EL ALIADO usará los datos personales de los clientes de **SURA** en calidad de encargado de la información y únicamente para los fines que establece este acuerdo.

5. **INDEMNIDAD.** Cada Parte en este acuerdo mantendrá indemne a la otra Parte, y a sus respectivas sociedades matrices y subordinadas y a sus directores, funcionarios, representantes y empleados y protegidos contra cualquier responsabilidad, pérdida, daños, sanciones, costos y/o gastos razonables de cualquier tipo.

6. **PROPIEDAD INTELECTUAL: LAS PARTES** declaran que son titulares de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial) sobre los activos intangibles que utilicen para el desarrollo del presente acuerdo; razón por la cual expresan que todas las creaciones de terceros, que utilicen para la ejecución del mismo, se encuentran debidamente respaldadas por las licencias de uso, citas o autorizaciones que correspondan, de tal forma que cumplan con las exigencias de la propiedad intelectual en este sentido.

PARÁGRAFO: Los derechos de propiedad intelectual usados en este **convenio**, pertenecerán a la parte que tenga la titularidad de los mismos, por lo anterior, **LAS PARTES** declaran y garantizan que responderá por la autoría y autenticidad de sus registros y asimismo, declaran que serán responsables por cualquier inconveniente, litigio, diferencia, pleito, que pueda surgir respecto de la titularidad de los DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL sobre los cuales autoriza su uso; así como de todos los perjuicios económicos que igualmente surjan por no tener la titularidad legítima o plena de los derechos mencionados.

TERMINACIÓN UNILATERAL. Este **convenio** podrá darse por terminado de manera unilateral por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por presentarse la inexecución total, parcial o la ejecución tardía o defectuosa, o un incumplimiento de las obligaciones pactadas en este acuerdo y sus anexos.
2. Por la alteración o manipulación no autorizada de información de **SURA** por parte de **EL ALIADO** y/o su personal, cuando haya lugar a ello.
3. En caso de que alguna de **LAS PARTES**, sus accionistas, directivos y representantes legales llegaren a: (i) Ser condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o por cualquier otro delito consagrado por la legislación colombiana; (ii) Ser incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (iii) Sancionada(s) por las autoridades competentes por no cumplir las normas relacionadas con la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o por tener mecanismos, medidas y controles deficientes para dicha gestión.

Comentado [CM9]: Donde esta el anexo?

ACUERDO COMERCIAL



4. Por la imposibilidad de la ejecución del acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Adicional a las causales anteriores, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado el acuerdo en cualquier tiempo, dando previo aviso con treinta (30) días calendario de antelación, sin que haya lugar al pago de indemnización o sanción alguna a favor de la otra parte.

TÍTULO EJECUTIVO. Este convenio constituye título ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible, se puede quitar

Comentado [GAF10]: No se considera, pues no compromete recursos de las partes

NULIDAD PARCIAL. Si cualquier disposición de este fuera considerada nula, ilegal o no exigible, de manera parcial, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las disposiciones no se verá afectada o limitada en forma alguna.

SEGURIDAD, ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA DE LA INFORMACIÓN Si alguna de **LAS PARTES** requiere acceso a la información de la otra, debe implementar mecanismos para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, conforme con las regulaciones y prácticas definidas por cada compañía. Respecto a **SURA**, se deberán tener en cuenta las definidas en la Política General de Seguridad de la Información y Ciberseguridad anexa al acuerdo disponible en el siguiente enlace: <https://www.epssura.com/files/2019/politica-general-seguridad-informacion-ciberseguridad.pdf> y particularmente las siguientes:

Comentado [GAF11]: No se considera necesaria, pues no requiere administración de datos confidenciales de las partes convenientes

Comentado [LL12R11]: Como entonces se puede establecer?

1. Proteger la información cifrada en tránsito a través de certificados digitales vigentes y con algoritmos de cifrado seguro.
2. Proteger la información almacenada o en reposo a través de mecanismos de cifrado válidos y actualizados.
3. Garantizar que la información confidencial solo sea enviada a quien le compete y bajo los protocolos o procedimientos acordados, de acuerdo con el principio de circulación restringida de la Ley 1581 de 2012.
4. Implementar mecanismos adecuados para la destrucción de la información, los cuales impidan que dicha información pueda ser recuperable.
5. Definir y segregar adecuadamente los permisos que requiere el personal del tercero o proveedor para acceder a la información de **LAS PARTES** e igualmente reportar cuando los permisos ya no sean necesarios, para así darles de baja.
6. Cuando alguna de **LAS PARTES** desarrolle un *software* para la otra parte, este debe garantizar que ejecuta pruebas de seguridad o *hacking* ético periódicamente sobre el producto. Así mismo, debe comprometerse con la corrección de cualquier hallazgo crítico reportado por la otra parte. En ningún caso es válida como prueba de seguridad el resultado de una auditoría.
7. Capacitar en temas de seguridad de la información y ciberseguridad al personal que tiene acceso a la información de **LAS PARTES** y, de la misma manera, atender las capacitaciones emitidas por estas en la materia. De las capacitaciones se deberá dejar constancia verificable.
8. Auditar y registrar toda consulta y/o acceso a la información confidencial de **LAS PARTES** en los sistemas de que estas tengan, cuando este control esté bajo su margen de acción.
9. Reportar al canal establecido y gestionar los incidentes de seguridad o potenciales incidentes de seguridad, inmediatamente ocurrida o detectada la situación. El canal para reportar los incidentes de seguridad es: incidentesseguridad@suramericana.com.co.
10. Reportar al canal establecido y gestionar los incidentes de seguridad donde se involucren datos personales relacionados con ambos. Esta actividad debe darse en un plazo menor a 3 días hábiles. El canal para reportar situaciones relacionadas con el manejo y/o tratamiento inadecuado de información personal es: protecciondedatos@suramericana.com.co.

ANEXOS:

1. Certificados de existencia y representación legal de **LAS PARTES**.

ACUERDO COMERCIAL



El presente documento reemplaza en su totalidad cualquier otra disposición verbal o escrita a la que se haya llegado.

Para constancia y en señal de aceptación, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) originales idénticos, los cuales se reputarán auténticos.

Firma

XXXXXXX, con NIT XXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, con C.C. XXXXXX

Representante Legal

EL ALIADO

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con NIT 890.903.407-9/

ANA CRISTINA GAVIRIA GÓMEZ, con C.C. 42.896.641

Representante Legal, **SURA**



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 1 de 11

CONTRATO:	MP- 0108 - 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 24.000.000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	PLACIDO CASTELLANOS BOHORQUEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 03
FECHA DE ACTA DE INICIO:	Enero 17 del 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	Junio 30 del 2025
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Informe final.
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	\$ 4.000.000.00

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1.- Brindar apoyo a los procesos de construcción, seguimiento y ejecución de la contratación municipal de la dirección de emprendimiento y desarrollo empresarial.

Durante la vigencia del contrato de prestación de servicios se prestó apoyo profesional en los siguientes procesos contractuales, este proceso implicó proyección, revisión y trámite ante Secop II de procesos como: A) Designación de gestores, B) estudios previos, C) solicitud de propuestas, D) análisis de propuestas, F) certificación de idoneidad y G) complemento al contrato electrónico, de los siguientes prestadores de servicios:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 2 de 11

TIPO CONTRATO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	LINK
Prestación de Servicios Profesionales	MP-0636-2025	STEPHANY ESCOBAR GIRALDO	"prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto fortalecimiento de los procesos de emprendimiento en el municipio de Palmira "	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.7633453
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	MP-0638-2025	KAROL ANDREA MARTINEZ NAGLES	"prestación de servicios de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento del sector turístico e impulso al desarrollo empresarial del municipio de Palmira en la dirección emprendimiento y desarrollo empresarial "	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.7634200
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	MP-0639-2025	JOSE DANIEL LASERNA MORALES	"prestación de servicios de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento del proceso de empleabilidad en el municipio de Palmira en la dirección emprendimiento y desarrollo empresarial"	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.7635633
Prestación de Servicios Profesionales	MP-0640-2025	MELISSA AMAYA GUERRERO	"prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto fortalecimiento del proceso de empleabilidad en el municipio de Palmira en la dirección emprendimiento y desarrollo empresarial"	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.7634912
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	MP-0641-2025	FREDDY HUNG PADILLA	"prestación de servicios de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento de los procesos de emprendimiento en el municipio de Palmira "	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.7635027
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	MP-0642-2025	XIOMARA VALENCIA ARCE	"prestación de servicios de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento de los procesos de emprendimiento en el municipio de Palmira "	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.7635096
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	MP-0643-2025	YESICA MILENY MENDEZ BRAVO	"Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento del sector turístico e impulso al desarrollo empresarial del municipio de Palmira"	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.7635455
Prestación de Servicios Profesionales	MP-0645-2025	JOSE MANUEL RIVAS MONTAÑO	"Prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto fortalecimiento del proceso de empleabilidad en el municipio de Palmira en la dirección emprendimiento y desarrollo empresarial"	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.7635554
Prestación de Servicios Profesionales Especializados	MP-0894-2025	CLAUDIA VELEZ ARIAS	"Prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto fortalecimiento de los procesos de emprendimiento en el municipio de Palmira "	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.7652458

Adicional a esto, se prestó apoyo en la modificación de los procesos contractuales de los prestadores de servicios:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 3 de 11

Prestación de Servicios Profesionales	MP-0636-2025	STEPHANY ESCOBAR GIRALDO	"prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto fortalecimiento de los procesos de emprendimiento en el municipio de Palmira "	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.7633453
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	MP-0643-2025	YESICA MILENY MENDEZ BRAVO	"Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento del sector turístico e impulso al desarrollo empresarial del municipio de Palmira"	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.7635455
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	MP-0638-2025	KAROL ANDREA MARTINEZ NAGLES	"prestación de servicios de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento del sector turístico e impulso al desarrollo empresarial del municipio de Palmira en la dirección emprendimiento y desarrollo empresarial "	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.7634200
Prestación de Servicios Profesionales Especializados	MP-0894-2025	CLAUDIA VELEZ ARIAS	"Prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto fortalecimiento de los procesos de emprendimiento en el municipio de Palmira "	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.7652458

Adicional a esto, se realizaron reuniones con los líderes de cada línea de operación que integran la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de Palmira, con la finalidad de realizar la planeación estratégica y presupuestal para conocer los requerimientos de la entidad, esto con el objetivo de hallar las necesidades de la dependencia o entidad, para dar inicio y priorización a las contrataciones necesarias, que se realizara la entrega del anexo técnico y así dar inicio al proceso de planeación de la contratación.

Dando seguimiento al proceso de planeación estratégica de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, se concluyó en la necesidad de proceder con la implementación de los programas que tienen por objeto dar cumplimiento, a las estrategias que pretenden alcanzar las metas del plan seccional o municipal de desarrollo, particularmente las que establecen lo siguiente:

A. E109. "Orientar a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) de Palmira, brindando conocimientos y herramientas necesarios en cultura financiera, proceso de creación y desarrollo de emprendimientos y proyectos productivos; realizar talleres de habilidades, el liderazgo, la comunicación, el trabajo en equipo, la resolución de problemas y la toma de decisiones; promover la participación de los jóvenes en eventos y redes de emprendimiento para generar contactos, intercambiar ideas y acceder a nuevas oportunidades; realizar alianzas con empresas locales para ofrecer pasantías, prácticas profesionales y oportunidades de empleo a los jóvenes emprendedores."

B. E110 " Apoyar la formulación de planes de negocio con viabilidad técnica, estableciendo alianzas con entidades públicas o privadas con capital semilla que impulsen el desarrollo de emprendimientos y la generación de empleo de población en general, priorizando a los grupos vulnerables (adulto mayor, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, población LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, etnias,

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

reincorporados, entre otros)."

Conforme a lo anterior, se participó en el proceso de desarrollo precontractual que consiste en la proyección y desarrollo de análisis del sector, estudios previos, designación del grupo gestor y, por último, hacer la presentación del proceso ante la Dirección de Contratación de Palmira (DCP) para la revisión y control de legalidad que realiza esta dependencia. Procesos que tuvieron variaciones requeridas por la DCP y que luego fueron ajustadas, sin embargo, la finalización del proceso y su etapa precontractual fue delegado, por instrucción del Director Wilman Andrés Aristizabal Ortega a la contratista y abogada Claudia Lorena León Botero.

Simultáneamente, se estaba desarrollando un contrato interadministrativo liderado por la contratista y abogada Claudia Lorena León Botero, que tenía por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO E IMPULSO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA. A la fecha, este contrato interadministrativo fue suscrito y ejecutado por la Corporación de eventos ferias y espectáculos de Palmira – CORFEPALMIRA. Durante este proceso, se realizó una revisión legal a los documentos precontractuales, los cuales consisten en: A) Designación del grupo gestor; B) Estudio del sector; C) Estudios previos; D) Invitación a presentar propuestas.

Por último, se recibió requerimiento del profesional Andrés Felipe Guzmán Ramírez, para dar inicio a la revisión del proyecto de acuerdo que se adelanta con la entidad o empresa SURA, que tiene por objeto realizar una jornada de capacitaciones a los emprendedores de manera gratuita, toda vez que el convenio establece que no habrá inversión económica por parte de la Alcaldía de Palmira.

2.- Brindar orientación a los emprendedores en procesos jurídicos, normativos, legales y/o comerciales.

Durante la vigencia del contrato se brindó atención personalizada y profesional a ocho (8) emprendedores que hicieron parte del proceso de caracterización y requirieron asesoría legal en temas como la importancia del registro mercantil, la consitución de su empresa bien sea como persona natural o juridica, la división de patrimonios que ofrecen algunos tipos societarios, la importancia de, en ocasiones realizar procesos de registro sanitario ante el INVIMA y/o procesos como el registro de marca de su emprendimiento puede ser también una inversión, puesto que esto convierte su emprendimiento en un activo capaz de ser comercializado, aparte de tener un mayor reconocimiento en el mercado, los cuales se relacionan a continuación:

USUARIO	IDENTIFICACION	EMPRENDIMIENTO
BRYAN ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ	1123318704	NATURAL GURT



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 5 de 11

VIVIAN DAYANA CORTES ANGULO	1004611040	BAMBA CURLS
JOHN EDWARD ROMERO	1088299158	ALBICHE
Francisco A. Marmolejo	1.113.636.459	Metalmecánicas del Valle S.A.S.
MARLON STEVEN IBARRA CARVAJAL	1.006.325.136	AHUMADOS IBARRA
ALEXANDER RAMIREZ	94.314.227	VARIEDADES YEXTEJHO
PAULINA NARVAEZ	59682082	Chorizos de la Casa de Belén
YESICA LOBATÓN REYES	1143980057	GRANUJA COFFEE
JORNADA MASIVA COOPERATIVISMO, FORMALIZACION Y LEGALIZACION DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS	N/A	N/A

Finalmente, se realizó una jornada de orientación y asesoría legal a treinta y cinco (35) emprendedores; personas que tienen diversos emprendimientos a quienes se les brindó toda la información relacionada con temas de formalización, necesidad de solicitar permisos o autorizaciones del INVIMA y registro de marca.

Soportes:



Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 6 de 11





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 7 de 11



3.- Apoyar en la participación de eventos, ferias, acciones institucionales y actividades que promueva la administración municipal y la dirección de emprendimiento y desarrollo empresarial

Durante la vigencia del contrato se apoyó en la participación de eventos, ferias, vitrinas comerciales y/o acciones institucionales y actividades que promueve la administración municipal y la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo empresarial en diversos lugares del municipio de Palmira. En total se realizaron:

A. "Festival Cultural Internacional Palmira GO SALSA VOL. 2 "

B. vitrina comercial que coordinó la Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de Palmira en conjunto con la Secretaria de Integración Social en el evento "Olores y Sabores", que se desarrolló en el Centro Comercial Unicentro el día 6 de abril del 2025.

C. vitrina comercial que coordinó la Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de Palmira en conjunto con la Secretaria de Integración Social en el evento inaugural "BRUJULA 2025 – Carnavales del juego y el mundo mágico de la niñez", que se desarrolló en el Parque Bolívar, el día 11 de abril del 2025

D. evento denominado "Carnavales del Juego Palmira y el Mundo Mágico de la niñez" que se desarrolló en las instalaciones del Bosque Municipal de Palmira el día sábado 26 de abril del 2025.

E. evento / vitrina comercial que se desarrolló a las afueras de las instalaciones de la Iglesia de La Trinidad y La Casa de la Cultura de Palmira – EMA

Soportes:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 8 de 11



INFORME FINAL DE ACTIVIDADES



4.- Las demás conexas y complementarias que determine el ordenador del gasto y/o el supervisor y las que se deriven del objeto del contrato.

4.1. Proyección y formulación de solicitudes a Secretaria de planeación y Secretaria de Hacienda – Tesorería para la adecuada revisión de respuesta a derecho de petición TRD – 20250131501, respuesta que estuvo a cargo de la Secretaria General, sin embargo, por factor de competencias se dividió a cada una de las secretarías, despachos y direcciones que guardaran relación directa con lo petitionado.

4.2. Proyección solicitud de articulación entre la Dirección de Emprendimiento y el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

4.3. Participación y apoyo jurídico en la reunión virtual requerida por el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, que fue llevada a cabo el día 19 de Mayo del 2025 mediante video conferencia a través de la plataforma de mensajería instantánea Whatsapp. En esta se concluyó que era posible la articulación y que la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial se encargaría de desarrollar una pieza grafica para la convocatoria a la jornada de información que realizara el INVIMA en el municipio de Palmira con la intención de sensibilizar sobre la importancia de realizar el proceso de solicitud y expedición de registro y/o permisos sanitarios para los productos creados por los emprendedores.

4.4. Por requerimiento del Director, Wilman Andrés Aristizabal Ortega, se participó en la jornada de atención a sugerencias, quejas y reclamos, convocada por los emprendedores que han participado de las vitrinas comerciales,



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 10 de 11

quienes solicitaron el espacio para resolver dudas e inquietudes respecto de los eventos ya realizados y los que están por realizarse y la logística de los mismos.

4.5. Participación y apoyo jurídico en la mesa técnica de capital humano convocada para el día 29 de abril del 2025.

4.6. Se prestó apoyo administrativo de manera extraordinaria por necesidad del servicio, para realizar procesos de caracterización a personas en búsqueda de empleo, recibiendo sus hojas de vida y en ocasiones, digitalizándolas, durante el evento “GRAN RUEDA DE EMPLEO”, donde se ofertaron más de 350 vacantes y que fue realizada el 28 de Marzo del 2025 en las instalaciones de la Antigua Estación del Ferrocarril de Palmira.

Soporte:

Videoconferencia equipo INVIMA

Atención sugerencias, quejas y reclamos emprendedores:



Mesa técnica de capital humano:



Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 11 de 11

Rueda de empleo:



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS

(En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)

Ninguna.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes Enero No. **9480957560**, Febrero No. **9482172245**, Marzo No. **9483360887**, Abril No. **9485075623**, Mayo No. **9486798772** y Junio No. **9487666597** corresponden al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP- 0108-2025, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONTRATISTA

FIRMA:

Julián Alfonso Pedreros Guerrero.
C.C. No. 1113682890.



NOTA INTERNA

TRD- 106.1.48.33.00000001.15.2025000066

Palmira, 29 de abril de 2025

PARA: MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ
Secretaría de Hacienda

DE: CARLOS AUGUSTO QUINTERO GARCÍA
Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial (E)

PARA SU INFORMACIÓN	☒	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	☐	FAVOR DAR CONCEPTO	☐
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	☐	ENCARGARSE DEL ASUNTO	☒	FAVOR TRAMITAR	☐
ENTERARSE Y DEVOLVER	☐	DILIGENCIAR Y DEVOLVER	☐	OTRO	☐

ASUNTO: SOLICITUD DOCUMENTAL – URGENTE/PRIORITARIO.

Cordial Saludo.

En atención a petición formulada por ciudadano, solicitamos de manera atenta y urgente, se sirvan proveer los informes del presupuesto definitivo que le fue asignado a la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de Palmira con relación a los siguientes programas:

Cuatrenio 2016 – 2019 > Palmira con más Emprendimiento y Empleabilidad.
Cuatrenio 2020 – 2023 > Ecosistema de empleabilidad y emprendimiento.

En caso que ostenten los informes de la ejecución presupuestal, también son requeridos.

Atentamente,


CARLOS AUGUSTO QUINTERO GARCÍA
Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial (E)

Proyectó: Julian Padrerros- Abogado Contratista-DEDE
Aprobó: Carlos Augusto Quintero García - Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial (E)
Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y
DESARROLLO EMPRESARIAL**

NOTA INTERNA

TRD- 106.1.48.33.00000001.15.2025000067

Palmira, 29 de abril de 2025

PARA: JESUS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY

Secretario de Planeación

DE: CARLOS AUGUSTO QUINTERO GARCÍA

Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial (E)

PARA SU INFORMACIÓN	☒	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	☐	FAVOR DAR CONCEPTO	☐
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	☐	ENCARGARSE DEL ASUNTO	☒	FAVOR TRAMITAR	☐
ENTERARSE Y DEVOLVER	☐	DILIGENCIAR Y DEVOLVER	☐	OTRO	☐

ASUNTO: SOLICITUD DOCUMENTAL – URGENTE/PRIORITARIO.

Cordial Saludo.

En atención a petición formulada por ciudadano, solicitamos de manera atenta y urgente, se sirvan proveer los informes ejecución presupuestal, indicadores y metas del plan de desarrollo y plan de acción de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de Palmira con relación a los siguientes programas:

Cuatrenio 2016 – 2019 > Palmira con más Emprendimiento y Empleabilidad.

Cuatrenio 2020 – 2023 > Ecosistema de empleabilidad y emprendimiento.

Atentamente,


CARLOS AUGUSTO QUINTERO GARCÍA

Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial (E)

Proyectó: Julian Pedreros- Abogado Contratista- DEDE

Aprobó: Carlos Augusto Quintero García - Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial (E)

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2858121

Página 1 de 1



TRD-106.1.48.33.00000001.15.2025000062

Palmira, 24 de Abril del 2025

Doctor
FERNANDO AVILA
Coordinador GTT OCC2
Favilas@invima.gov.co

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

Carrera 4 Norte No. 4 – 30
Tel: 602 - 369 1202 / Ext: 7901 - 7902
Santiago de Cali, Valle del Cauca

ASUNTO: PETICION DE JORNADAS DESCENTRALIZADAS EN LA CIUDAD DE PALMIRA EN ARTICULACION CON LA DIRECCION DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE PALMIRA.

Cordial Saludo.

La Alcaldía Municipal de Palmira, a través de su Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, en cumplimiento de su objeto misional establecido en el Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016, el cual contempla, entre otras, las siguientes funciones:

(...)

1. *"Ejecutar las políticas dirigidas a microempresarios y al sector informal, que permitan mejorar la formación y capacitación de quienes trabajan en estos sectores, además de su inserción en el mercado, al financiamiento comercial y a su bancarización.*
2. *Realizar el diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos que incrementen el desarrollo económico y fortalezcan la inversión en el Municipio.*
3. *Promover las condiciones para la consolidación de un entorno que favorezca la creación de nuevas empresas, la instalación de inversiones permanentes nacionales y extranjeras, la competitividad, la productividad y el desarrollo de apuestas económicas.*

(...)

6. *Estructurar esquemas que faciliten el mercado y comercialización local, nacional e internacional, según sea pertinente, mediante el conocimiento de la demanda de productos y servicios sectoriales en el Municipio."* (...)

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa iniciar un proceso de articulación entre nuestras entidades, con el objetivo de brindar formación y capacitación que contribuya a dinamizar e incrementar el desarrollo económico del municipio de Palmira.

A través de distintos procesos de caracterización, se ha identificado una necesidad urgente de adelantar procesos de capacitación, orientación y asesoría sobre: requisitos sanitarios, autorización de comercialización de alimentos y bebidas, así como los correspondientes registros, permisos y autorizaciones sanitarias con que deben cumplir y obtener los fabricantes, procesadores, envasadores, bodegas de almacenamiento, transportadores, distribuidores y comercializadores que ofertan / distribuyen productos.

Adicional a esto, se requiere brindar asesoría sobre la normatividad vigente para la tecnificación e industrialización de sus procesos de producción, tal y como serían, los procesos de envasado y

OFICIO

enlatado para la venta al público en general en grandes superficies o exportación y buenas practicas industriales y de fabricación; Asi mismo, orientarlos sobre el correcto rotulado y etiquetado de productos alimenticios y bebidas para dar cumplimiento con las resoluciones o circulares emitidas por el INVIMA y Ministerio de Salud y Protección Social, e inspecciones sanitarias y multas.

El apoyo requerido con estas jornadas de descentralización, se plantea, consistiría en jornadas de capacitación presencial y, finalizando estas, se desarrolle el trámite de registros, permisos y autorización sanitarios que se requieren según el riesgo de los productos presentados en la convocatoria que se realice.

Para esto, la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de Palmira, propone facilitar sus instalaciones y adelantaria el proceso de convocatoria para los procesos de emprendimiento que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por ustedes para adelantar el proceso planteado.

Por último, en aras de resolver sus inquietudes y definir la posibilidad de lo planteado, así como la agenda en que se pueda programar dichas jornadas, se propone realizar una mesa de trabajo presencial en donde asistiría el equipo de trabajo a cargo del proceso relacionado en esta Dirección.

Cordialmente,


CARLOS AUGUSTO QUINTERO GARCÍA
Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial (E)

Proyecto: Julián Alfonso Pedreros Guerrero – Abogado contratista.
Revisó: María Juliana Rodríguez Escobar – Profesional G-01
Revisó: Andrés Felipe Valencia Burbano – Profesional Especializado G-04
Aprobó: Carlos Augusto Quintero García – Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial (E)

ACUERDO COMERCIAL



PARTES

LAS PARTES que se indican a continuación han convenido celebrar el presente acuerdo definiendo la siguiente información:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, con NIT 890.903.407-9/

ANA CRISTINA GAVIRIA GÓMEZ, con C.C. 42.896.641

Representante Legal

En adelante, SURA

XXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX, con C.C. XXXXXX

Representante Legal

En adelante, EL ALIADO

(i) CONDICIONES DEL ACUERDO

Objeto del convenio	A través del presente documento se establece un acuerdo, con el fin que SURA acompañe a través del modelo liviano de la iniciativa Empresas Sura entre 80 y 120 empresas seleccionadas por la DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL de la Alcaldía de Palmira con el fin de entregarles herramientas y servicios para que mejoren sus prácticas empresariales y se promueva el bienestar y la competitividad.
Lugar de ejecución	Palmira, Valle del Cauca
Fecha de inicio	Junio xx de 2025
Fecha de terminación	Diciembre 31 de 2025
Renovación	Automática, verificar si es posible o poner que no sea automática, si es posible

Comentado [CM1]: En que consiste ese “modelo livino”?

Comentado [CM2]: Entrega a título gratuito? O los servicios tienen costo?

DECLARACIONES DE EL ALIADO:

1. Que al momento de la suscripción de este acuerdo NO están inmersos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad mencionada en el siguiente link: <https://proveedor.SURA.com/Paginas/Publicas/modelo-de-gestion/Principios-y-politicas-2.aspx> y se compromete que, en el caso de verse inmersa en una de ellas, lo informará de manera inmediata a través de los canales dispuestos por SURA para tal fin.
2. Que NO existe conflicto de interés alguno que deba ser revelado de acuerdo con lo establecido por SURA respecto de la celebración del presente acuerdo comercial.
3. Que la ejecución de los servicios objeto de este convenio se realiza con plena independencia y autonomía técnica, directiva, administrativa y financiera.
4. Que el convenio es de naturaleza comercial, en ningún caso existirá relación laboral entre EL ALIADO y SURA, así como del personal que se destine en la ejecución del mismo. Reconoce por su propio derecho que constituye una sociedad completamente autónoma e independiente y sin ningún nexo patrimonial, administrativo y/o jurídico anterior con SURA, de tal forma que no se podrán generar obligaciones y derechos distintos a los contenidos expresamente en el presente convenio.

ACUERDO COMERCIAL



5. Este convenio no compromete patrimonial ni presupuestalmente a las partes, se puede quitar

Comentado [CM3]: NO. Debe quedar lo más específico posible.

OBJETO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: SURA acompañará a las empresas seleccionadas por EL ALIADO con el fin de entregarles herramientas y servicios para que mejoren sus prácticas empresariales y se promueva el bienestar y la competitividad.

Las partes establecen un cronograma de actividades el cual se desarrollara de la siguiente manera

1. Convocatoria de las empresas y organización del primer encuentro virtual: Mes de junio
2. 1er Encuentro Virtual: Mes de Julio
3. Revisión de Indicadores, retroalimentación y propuestas de mejora: Mes de Agosto
4. Convocatoria de las empresas y organización de la segundo encuentro virtual: Mes de Septiembre
5. 2er Encuentro Virtual: Mes de Octubre
6. Revisión de Indicadores, retroalimentación y propuestas de mejora: Mes de Noviembre
7. Informes y finalización del convenio: Diciembre

Comentado [GAF4]: Queda sujeto a la fecha de perfeccionamiento del convenio, indicando fechas concretas, responsables y entregables

Comentado [LL5R4]: Si, totalmente de acuerdo

DURACIÓN: la duración del convenio se extiende durante la vigencia 2025, con posibilidad de renovación automática por voluntad de las partes, o se pone solo hasta el 31 diciembre

SUSPENSIÓN. El plazo para la ejecución del objeto del presente acuerdo podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.

OBLIGACIONES DE SURA.

1. Acompañar a las empresas que EL ALIADO nos remita como parte de la alianza.
2. Realizar una Charla Virtual donde las empresas seleccionadas por la DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA realizan un autodiagnóstico, en este autodiagnósticos, se hace una radiografía de la empresa en 7 frentes:

Talento Humano
Mercado
Financiera
Ambiental
Operativo
Tecnología
Legal

Establecer las rutas de trabajo priorizadas conforme con los resultados del autodiagnóstico realizado por las empresas seleccionadas.

3. Orientar a las empresas en el proceso de inscripción en los espacios virtuales disponibles para acceder a las herramientas y servicios ofertados en el marco del presente convenio.

Comentado [GAF6]: Debe describirse el alcance del autodiagnóstico a realizarse.

Comentado [GAF7]:

ACUERDO COMERCIAL



4. Habilitar la licencia en la plataforma Platzi para que cada una de las empresas beneficiarias del presente convenio pueda realizar los cursos de la ruta que SURA ha escogido con base en el autodiagnóstico realizado inicialmente.
5. Posibilitar a las empresas que evidencien el cumplimiento de las actividades establecidas en la ruta, con el acompañamiento de un experto del frente de trabajo priorizado, donde se resolverán inquietudes.
6. Resolver las dudas que EL ALIADO pueda presentar, así como entregar la información necesaria para la ejecución del acuerdo.
7. Entregar un informe mensual sobre el acompañamiento realizado a las empresas beneficiarias del presente convenio.

OBLIGACIONES DEL ALIADO.

1. **CUMPLIR CON EL OBJETO:** EL ALIADO se obliga a realizar la convocatoria de las empresas que van a participar para ser remitidas a EMPRESAS SURA.
2. **INFORMES:** suministrar la información solicitada por SURA que se relacione con el objeto del presente convenio, así como aquellos hechos o circunstancias, previstas o imprevistas, sobrevinientes o no, que dada su importancia deban ser conocidas por este último, así como aquellas que pueda influir negativa o positivamente en el desarrollo y ejecución del objeto del acuerdo, diligenciar los formatos y aplicativos establecidos para el efecto, asistir a las reuniones a las que sea convocado, y en general, rendir los informes, aclararlos, adicionarlos y complementarlos de manera oportuna para poder cumplir con el objeto del presente convenio.
3. **CUMPLIMIENTO LEGAL Y DE POLÍTICAS DE SURA:** EL ALIADO manifiesta su respeto por la ley, el trabajo digno y seguro, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente, y así mismo, que cumple con las leyes de seguridad social, protección del medio ambiente, con las buenas prácticas de responsabilidad social, con las leyes sobre propiedad intelectual y derechos de autor, entre otras que le resulten aplicables.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Ambas partes se obligan a:

1. **USO DE MARCA:** Para los efectos exclusivos del desarrollo del presente convenio, cada parte autoriza a la otra hacer uso de su marca, siempre y cuando la parte autorizada la utilice:
 - a. Única y exclusivamente en beneficio mutuo y para los propósitos del desarrollo del presente convenio, por lo que cualquier uso que no esté destinado a ejecutar los objetivos aquí establecidos se encuentra expresamente prohibido;
 - b. Tal como se lo indique la parte titular, reconociendo expresamente que el uso de la marca deberá estar sujeto a la reproducción de los diseños gráficos que para ese fin se le autorice; razón por la cual no se podrán utilizar fuentes, diseños, tamaños, colores y/o formas distintas a las de los diseños que le sean aportados por la titular; respetando el Manual de Marca definido por la Compañía titular y el aliado. El Manual de Marca de SURA se entiende parte integral del presente convenio y podrá ser consultado en el enlace <https://manualdemarcasura.com/> y el Manual de Imagen Institucional del aliado que se ubica en la intranet de la Alcaldía Municipal de Palmira.
 - c. Para el caso de los desarrollos que se realicen de manera conjunta, LAS PARTES podrán utilizar sus marcas en cobranding, teniendo en cuenta para el efecto el Manual de Marca y los lineamientos que se dispongan para el efecto.
 - d. La autorización de uso de marca estará sujeta a la vigencia de este convenio y en consecuencia, se entenderá automáticamente revocada al momento en que termine la relación vigente entre LAS PARTES.

Comentado [CM8]: Pero no se usaría el de la alcaldía en general, sino solo el escudo, y la inscripción "Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial"?

ACUERDO COMERCIAL



2. **PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y ANTICORRUPCIÓN:** implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma o dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. De igual forma, evitar cualquier tipo de ofrecimiento, aceptación, pago de sobornos u otra forma de pago ilegal que pueda materializar cualquier conducta en materia de **corrupción**.
3. **CONFIDENCIALIDAD:** ~~guardarguardar~~ absoluta reserva de toda aquella información confidencial que llegasen a conocer; obligación que perdura durante toda la vigencia de la relación comercial y por 5 años adicionales, teniendo presente lo establecido en el Anexo de **Confidencialidad**.
4. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** garantizar el adecuado manejo, uso y disposición de la información contenida en las bases de datos de la otra parte, que ésta le suministre en desarrollo del objeto de este acuerdo, y sobre las cuales cuente con la debida autorización de los titulares de los datos personales contenidas en las mismas, y a dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad vigente y a cualquier otra que sea aplicable en ese sentido, teniendo presente el Anexo de Protección de Datos.
EL ALIADO usará los datos personales de los clientes de **SURA** en calidad de encargado de la información y únicamente para los fines que establece este acuerdo.
5. **INDEMNIDAD.** Cada Parte en este acuerdo mantendrá indemne a la otra Parte, y a sus respectivas sociedades matrices y subordinadas y a sus directores, funcionarios, representantes y empleados y protegidos contra cualquier responsabilidad, pérdida, daños, sanciones, costos y/o gastos razonables de cualquier tipo.
6. **PROPIEDAD INTELECTUAL: LAS PARTES** declaran que son titulares de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial) sobre los activos intangibles que utilicen para el desarrollo del presente acuerdo; razón por la cual expresan que todas las creaciones de terceros, que utilicen para la ejecución del mismo, se encuentran debidamente respaldadas por las licencias de uso, citas o autorizaciones que correspondan, de tal forma que cumplan con las exigencias de la propiedad intelectual en este sentido.

PARÁGRAFO: Los derechos de propiedad intelectual usados en este **convenio**, pertenecerán a la parte que tenga la titularidad de los mismos, por lo anterior, **LAS PARTES** declaran y garantizan que responderá por la autoría y autenticidad de sus registros y asimismo, declaran que serán responsables por cualquier inconveniente, litigio, diferencia, pleito, que pueda surgir respecto de la titularidad de los DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL sobre los cuales autoriza su uso; así como de todos los perjuicios económicos que igualmente surjan por no tener la titularidad legítima o plena de los derechos mencionados.

TERMINACIÓN UNILATERAL. Este **convenio** podrá darse por terminado de manera unilateral por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por presentarse la inexecución total, parcial o la ejecución tardía o defectuosa, o un incumplimiento de las obligaciones pactadas en este acuerdo y sus anexos.
2. Por la alteración o manipulación no autorizada de información de **SURA** por parte de **EL ALIADO** y/o su personal, cuando haya lugar a ello.
3. En caso de que alguna de **LAS PARTES**, sus accionistas, directivos y representantes legales llegaren a: (i) Ser condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o por cualquier otro delito consagrado por la legislación colombiana; (ii) Ser incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (iii) Sancionada(s) por las autoridades competentes por no cumplir las normas relacionadas con la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o por tener mecanismos, medidas y controles deficientes para dicha gestión.

Comentado [CM9]: Donde esta el anexo?

ACUERDO COMERCIAL



4. Por la imposibilidad de la ejecución del acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Adicional a las causales anteriores, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado el acuerdo en cualquier tiempo, dando previo aviso con treinta (30) días calendario de antelación, sin que haya lugar al pago de indemnización o sanción alguna a favor de la otra parte.

TÍTULO EJECUTIVO. Este convenio constituye título ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible, se puede quitar

Comentado [GAF10]: No se considera, pues no compromete recursos de las partes

NULIDAD PARCIAL. Si cualquier disposición de este fuera considerada nula, ilegal o no exigible, de manera parcial, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las disposiciones no se verá afectada o limitada en forma alguna.

SEGURIDAD, ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA DE LA INFORMACIÓN Si alguna de **LAS PARTES** requiere acceso a la información de la otra, debe implementar mecanismos para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, conforme con las regulaciones y prácticas definidas por cada compañía. Respecto a **SURA**, se deberán tener en cuenta las definidas en la Política General de Seguridad de la Información y Ciberseguridad anexa al acuerdo disponible en el siguiente enlace: <https://www.epssura.com/files/2019/politica-general-seguridad-informacion-ciberseguridad.pdf> y particularmente las siguientes:

Comentado [GAF11]: No se considera necesaria, pues no requiere administración de datos confidenciales de las partes convinientes

Comentado [LL12R11]: Como entonces se puede establecer?

1. Proteger la información cifrada en tránsito a través de certificados digitales vigentes y con algoritmos de cifrado seguro.
2. Proteger la información almacenada o en reposo a través de mecanismos de cifrado válidos y actualizados.
3. Garantizar que la información confidencial solo sea enviada a quien le compete y bajo los protocolos o procedimientos acordados, de acuerdo con el principio de circulación restringida de la Ley 1581 de 2012.
4. Implementar mecanismos adecuados para la destrucción de la información, los cuales impidan que dicha información pueda ser recuperable.
5. Definir y segregar adecuadamente los permisos que requiere el personal del tercero o proveedor para acceder a la información de **LAS PARTES** e igualmente reportar cuando los permisos ya no sean necesarios, para así darles de baja.
6. Cuando alguna de **LAS PARTES** desarrolle un *software* para la otra parte, este debe garantizar que ejecuta pruebas de seguridad o *hacking* ético periódicamente sobre el producto. Así mismo, debe comprometerse con la corrección de cualquier hallazgo crítico reportado por la otra parte. En ningún caso es válida como prueba de seguridad el resultado de una auditoría.
7. Capacitar en temas de seguridad de la información y ciberseguridad al personal que tiene acceso a la información de **LAS PARTES** y, de la misma manera, atender las capacitaciones emitidas por estas en la materia. De las capacitaciones se deberá dejar constancia verificable.
8. Auditar y registrar toda consulta y/o acceso a la información confidencial de **LAS PARTES** en los sistemas de que estas tengan, cuando este control esté bajo su margen de acción.
9. Reportar al canal establecido y gestionar los incidentes de seguridad o potenciales incidentes de seguridad, inmediatamente ocurrida o detectada la situación. El canal para reportar los incidentes de seguridad es: incidentesseguridad@suramericana.com.co.
10. Reportar al canal establecido y gestionar los incidentes de seguridad donde se involucren datos personales relacionados con ambos. Esta actividad debe darse en un plazo menor a 3 días hábiles. El canal para reportar situaciones relacionadas con el manejo y/o tratamiento inadecuado de información personal es: protecciondedatos@suramericana.com.co.

ANEXOS:

1. Certificados de existencia y representación legal de **LAS PARTES**.

ACUERDO COMERCIAL



El presente documento reemplaza en su totalidad cualquier otra disposición verbal o escrita a la que se haya llegado.

Para constancia y en señal de aceptación, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) originales idénticos, los cuales se reputarán auténticos.

Firma

XXXXXXX, con NIT XXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, con C.C. XXXXXX

Representante Legal

EL ALIADO

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, con NIT 890.903.407-9/

ANA CRISTINA GAVIRIA GÓMEZ, con C.C. 42.896.641

Representante Legal, **SURA**



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

AVANCE CONVENIO DE ASOCIACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS

8 mensajes

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

26 de mayo de 2025, 8:56

Para: miltonastaizaabogado@gmail.com

Cc: Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>

Buen día Dr. Milton,

Me permito anunciarle que en el Drive creado para el control de legalidad del proceso referido en el asunto, y que es impulsado por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, fueron cargados:

- Análisis del sector conforme a las observaciones del Financiero. (El tiene el documento desde el miércoles y estoy a la espera de si hay más observaciones o no)
- Estudios previos con las aclaraciones, observaciones y correcciones por usted anunciadas.
- y un oficio que tiene por objeto desarrollar el evento de solicitud de información o manifestación de interés por parte de las ESAL, para dar avance a este proceso y poder concretar la información de los estudios previos y proceder al análisis de las manifestaciones de interés, propuestas y legalización del convenio.

Sin embargo, me permito adjuntar los documentos en este correo, por si se presenta algún inconveniente con el drive.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO

Abogado - Contratista DEDE

3 adjuntos **OFICIO_MANIFESTACION_INTERES_SIP_SECOP.doc**
169K **VF - ACTFO-051 ESTUDIOS_PREVIOS_FORMACION_INSTITUCIONES_EDUCATIVAS_CONVENIO2 (1).docx**
320K **ACTFO-052 ESTUDIO_DEL_SECTOR_VFINAL.docx**
2898K

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

26 de mayo de 2025, 11:54

Para: Andres Felipe Valencia Burbano <andres.valencia@palmira.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Julian Pedreros** <japedreros96@gmail.com>

Fecha: El lun, 26 may. 2025 a la(s) 8:56 a.m.

Asunto: AVANCE CONVENIO DE ASOCIACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Para: <miltonastaizaabogado@gmail.com>

Cc: Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos **OFICIO_MANIFESTACION_INTERES_SIP_SECOP.doc**
169K **VF - ACTFO-051 ESTUDIOS_PREVIOS_FORMACION_INSTITUCIONES_EDUCATIVAS_CONVENIO2 (1).docx**
320K **ACTFO-052 ESTUDIO_DEL_SECTOR_VFINAL.docx**
2898K

MILTON ASTAIZA <miltonastaizaabogado@gmail.com>

30 de mayo de 2025, 14:17

Para: Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>, wilman.aristizabal@palmira.gov.co, espanachristian@gmail.com

Buenas Tardes

En atención al proceso de Convenio de Asociación que se pretende adelantar por parte de la Dirección de Emprendimiento se hace necesario tener en cuenta las siguientes claridades .

En cuanto al análisis del sector

Efectivamente el estudio del sector ya se encuentra ajustado con los aspectos de forma del documento y del proceso, la situación presentada y como se ha manifestado en ciertas oportunidades, es que al ser un proceso en donde se AÚNAN ESFUERZOS para la consecución del desarrollo del objeto contractual, en la información técnica suministrada todavía no es claro identificar dentro del proceso qué actividades o la desagregación del aporte que va a realizar el proponente tales como por ejemplo un contador, dos profesores, el salon, etc, elementos que se puedan cuantificar y que permitan identificar dentro del mismo que lo expuesto allí corresponde al aporte que va a realizar el proponente; así como también diferenciar las actividades a desarrollar por parte de la alcaldía con los recursos establecidos para el proceso. Es por esta razón y al no contar con la información de esa diferencia, financieramente no es viable determinar valores sin que estos no sean claros y a su vez se encuentren bien definidos técnicamente.

Con relación a la experiencia y poder de esta manera determinar la idoneidad del proponente, se hace necesario se adjunte además de las certificaciones, los contratos que permitan validar otros aspectos a parte del objeto contractual y su valor.

En cuanto a los estudios previos

Es determinante tener en cuenta lo solicitado para el financiero para completar el análisis del sector y así ajustar en los estudios previos, necesario tener claridad en estos puntos ya que con esta información también se proyectará la solicitud al SIIF.

Por lo tanto, se insta a la Dirección de Emprendimiento a dar claridad sobre estos puntos para darle el trámite pertinente al Convenio de Asociación

gracias

Milton Astaiza

[El texto citado está oculto]

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>
Para: MILTON ASTAIZA <miltonastaizaabogado@gmail.com>
Cc: wilman.aristizabal@palmira.gov.co, espanachristian@gmail.com

30 de mayo de 2025, 15:56

Buena tarde

El requerimiento ya fue tramitado y la información requerida se remite en los archivos adjuntos. (Se aclara que los mismos reposan en archivo editable en el Drive)

Se recuerda el link: https://drive.google.com/drive/folders/18B3_nRqgNQpep81yJoo0qo9YpLLuJM5X?usp=sharing

Conforme a lo establecido en el estudio previo con base en el análisis del sector, se determinó que en cuanto a las certificaciones requeridas a la ESAL para validar la reconocida idoneidad correspondía a una o más certificaciones que guardan similitud en el objeto a contratar y que la cuantía fuere igual o superior al valor del convenio actual.

En ese sentido, se remite copia del contrato celebrado entre la fundación TREEBU LATAM y FUNDACION COLOMBIA AMIGA, quien se identifica con el NIT 900.264.673-4.

Contrato que tuvo por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDO A JÓVENES ENTRE LOS 14 Y 16 AÑOS DE EDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES DE NEGOCIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Cuantía del contrato: doscientos quince millones de pesos m/cte. (\$\$215.000.000)

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

[El texto citado está oculto]

--

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos**CERTIFICADO TREEBU (1).pdf**
169K**CONTRATO COLOMBIA AMIGA - TREEBU.pdf**
692K**VF - ACTFO-051 ESTUDIOS_PREVIOS_FORMACION_INSTITUCIONES_EDUCATIVAS_CONVENIO2 (1).docx**
320K**ACTFO-052 ESTUDIO_DEL_SECTOR_VFINAL (2).docx**
2898K

Christian Espana <espanachristian@gmail.com>

13 de junio de 2025, 16:22

Para: Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>, MILTON ASTAIZA <miltonastaizaabogado@gmail.com>, wilman.aristizabal@palmira.gov.co

Buenas Tardes

Una vez verificada la información con relación al análisis del sector y los ajustes realizados así como también la revisión de documento de estudios previos, nos permitimos manifestar que si bien es cierto apartados de los documentos fueron ajustados, se hace necesario se verifique cierta información que fue sujeta de conversación en la reunión realizada con anterioridad y que está pendiente de que sea revisada en los cuales podemos encontrar:

* Realizar la revisión del objeto contractual esto teniendo en cuenta la identificación del alcance del proceso

* Existen eventos o actividades que son las mismas para que sean ejecutadas por parte de la Alcaldía y el proponente, para este caso el ítem 4 de lo planeado para la Alcaldía y el punto 5 de las actividades a realizar por mi aliado.

* No se identifica el valor agregado por parte de mi aliado estratégico No se identifica el valor agregado por parte de mi aliado estratégico y que con toda su experiencia y experticia en el tema, me pueda brindar un valor agregado al proyecto como se habló arduamente en la reunión donde se expusieron cuáles podrían ser, esto es un aporte técnico que solo lo conoce la Dirección de Emprendimiento respecto de su necesidad.

Por lo tanto, se insta a la Dirección de Emprendimiento a dar claridad sobre los puntos establecidos para darle el trámite pertinente al Convenio de Asociación

Cordialmente

Milton Asatiza

Christian España

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos**ACTFO-052 ESTUDIO_DEL_SECTOR_VFINAL.docx**
2805K**VF - ACTFO-051 ESTUDIOS_PREVIOS_FORMACION_IEO. 5docx (1).docx**
294K

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

13 de junio de 2025, 17:58

Para: MILTON ASTAIZA <miltonastaizaabogado@gmail.com>, wilman.aristizabal@palmira.gov.co

Cc: Christian Espana <espanachristian@gmail.com>, Andres Felipe Valencia Burbano <andres.valencia@palmira.gov.co>

Buena tarde, Milton

Respecto a las observaciones presentadas, se formulan las siguientes consideraciones:

A. No es recomendable en el avance actual del proceso modificar el objeto del contrato. ya se ha avanzado con el proceso por casi DOS (2) MESES, en los cuales nunca se presentó este requerimiento. Esto generaría un retraso de al menos semana y media para

anular y expedir un nuevo CDP, sin tener en cuenta el desarrollo técnico del alcance de un nuevo objeto contractual y las modificaciones técnicas a toda la estructura del proceso. El objeto se estructuró de manera amplia para que pudiese abordar todas las actividades y programas que se requieren durante la ejecución del mismo con base en las fichas de inversión, fichas de indicadores (Plan de desarrollo) y el anexo técnico estructurado.

Precisamente por eso se desarrolló un acápite completo, denominado alcance del objeto, en donde se dejó claro a qué correspondía cada concepto que integra el objeto del contrato. incluso con la normatividad que incluye el concepto, por ejemplo, de la CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN.

B. En cuanto a los puntos 2 y 3, se dará traslado a la parte técnica para su revisión y corrección de ser posible. (Profesional Andrés Felipe Valencia B.)

C. Teniendo en cuenta lo comentado, solicitamos se de avance a la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) que ya fue proyectada y entregada a ustedes por parte de esta dependencia, toda vez que el valor agregado a aportar al proyecto será presentado por la ESAL que manifieste interés de participar en el proyecto una vez se realice este evento en SECOP; Con esta información se puede proseguir a la complementación de los estudios previos y análisis del sector.

Cordialmente,

JULIÁN ALFONSO PEDREROS GUERRERO

Abogado - contratista

DEDE

[El texto citado está oculto]

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

16 de junio de 2025, 8:50

Para: MILTON ASTAIZA <miltonastaizaabogado@gmail.com>, wilman.aristizabal@palmira.gov.co

Cc: Christian Espana <espanachristian@gmail.com>, Andres Felipe Valencia Burbano <andres.valencia@palmira.gov.co>

Buen día Christian y Milton.

Las sugerencias referidas por uds en correos precedentes ya fueron cargadas en los documentos que reposan en el drive que fue creado para la revisión de este proceso.

Quedamos atentos a sus comentarios. Insistimos en la necesidad prioritaria de desarrollar el evento en Secop II (solicitud de información a proveedores o manifestaciones de interés)

Cordialmente,

Julian Alfonso Pedreros Guerrero

[El texto citado está oculto]

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

19 de junio de 2025, 12:40

Para: CLAUDIA LEON <claudialoreleonbotero@gmail.com>, MILTON ASTAIZA <miltonastaizaabogado@gmail.com>, Christian Espana <espanachristian@gmail.com>

Cc: wilman.aristizabal@palmira.gov.co, Andres Felipe Valencia Burbano <andres.valencia@palmira.gov.co>

Buena tarde

Anuncio a los destinatarios del presente correo, que por instrucciones del Director Wilman Andrés Aristizabal Ortega, hago entrega del presente proceso a la abogada **CLAUDIA LORENA LEON BOTERO**.

A esta profesional ya le fue puesto en contexto el proceso y las necesidades que tiene la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial con el convenio de asociación que se estructuró y que fue presentado a la DCP. Sin embargo, aun existen dos (2) puntos que requieren aclaración por parte de la Dirección de Emprendimiento y que, se sugiere, realicen una mesa de trabajo via teams para aclarar el tema y dar ese ultimo avance al proceso. (Evento SIP en Secop)

Remito nuevamente link de acceso al proceso para todas las partes:

https://drive.google.com/drive/folders/18B3_nRqgNQpep81yJoo0qo9YpLLuJM5X?usp=sharing

De igual manera, cualquier información que requieran del proceso quedo a sus ordenes.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

CONSTANCIA PUBLICACION MODIFICACION OTRO SI CONTRATISTAS

2 mensajes

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

5 de junio de 2025, 17:08

Para: Placido Castellanos <Placido.castellanos@palmira.gov.co>

Buena tarde Placido

Remito las constancias solicitadas para el tramite de los RP

--

Cordialmente,

JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO

Abogado - Contratista DEDE

3 adjuntos **CONTANCIA_SECOP_SEG.pdf**
126K **CONTANCIA_SECOP_KAMN.pdf**
128K **CONTANCIA_SECOP_YMMB.pdf**
127K

Placido Castellanos <placido.castellanos@palmira.gov.co>

5 de junio de 2025, 17:12

Para: Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Cc: Yulie Paola Guzmán Larrahondo <yulie.guzman@palmira.gov.co>

Buenas tardes Julian.

Gracias-Placido.

[El texto citado está oculto]

--

**Placido Castellanos Bohorquez**Profesional Especializado - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Teléfono (602) 2856121 / Calle 47 No.31-113 / Cod.postal 763533
placido.castellanos@palmira.gov.co



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

PROCESO PLANES DE NEGOCIO

1 mensaje

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

5 de junio de 2025, 16:19

Para: CLAUDIA LEON <claudialorenleonbotero@gmail.com>, Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>

Cc: Andres Felipe Valencia Burbano <andres.valencia@palmira.gov.co>

Buena tarde Claudia

De acuerdo con el requerimiento realizado por el director, te comparto los siguientes documentos precontractuales:

- Análisis del Sector
- Estudios previos
- Matriz de riesgos.

Quedo atento a tus comentarios o inquietudes. Pues tengo entendido se va a cambiar la modalidad de contratación.

Ya se solicitó la anulación del CDP expedido en Abril y se había solicitado la expedición de uno nuevo pero quedó en stand by mientras se desarrolla el proceso de habilidades blandas junto con el de planes de negocio.

--

Cordialmente,

JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO

Abogado - Contratista DEDE

3 adjuntos**ACTFO-051 ESTUDIOS_PREVIOS_CONVENIO.docx**

3076K

**ESTUDIO DEL SECTOR Fortalecimiento Emprendimiento.docx**

7547K

**MATRIZ DE RIESGO.pdf**

78K



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 1 de 9

CONTRATO:	MP-0636-2025
CONTRATISTA:	STEPHANY ESCOBAR GIRALDO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
SUPERVISOR:	MARIA JULIANA RODRÍGUEZ ESCOBAR CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01
VALOR DEL CONTRATO:	\$16.000.000
FORMA DE PAGO:	Será cancelado en: CUATRO (4) cuotas parciales por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	hasta el 31 DE MAYO DE 2025 plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado.
VALOR DE LA ADICIÓN:	\$4.000.000
TIEMPO DE LA PRÓRROGA:	Hasta el 30 DE JUNIO DE 2025
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	23 de mayo de 2025





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 2 de 9

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato de prestación de Servicios No MP-0636-2025 por parte de la Supervisora MARIA JULIANA RODRÍGUEZ ESCOBAR, PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01, que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista, con el fin de justificar la presente solicitud de adición y prórroga.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1. Que la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial dentro de las funciones asignadas y en razón a la organización administrativa del Municipio de Palmira, donde la Dirección indispensablemente debe contar con un equipo de trabajo, que garantice el cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia.
2. Que dentro de los fines del Municipio y cada una de sus dependencias está la de satisfacer las necesidades de la comunidad y el cumplimiento de las funciones misionales que le competen a la dependencia, se debe utilizar los mecanismos otorgados por la Ley para contratar personal por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, siempre y cuando la Entidad con su planta de personal no lo pueda realizar.
3. Que se debe mencionar que los contratos de prestación de servicios profesionales se celebran con personas naturales o jurídicas que pueden ser calificadas como profesionales, que tengan la idoneidad necesaria.
4. Que la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial requiere de profesionales calificados, en razón a las condiciones especialísimas que enmarcan la condición de intuición de personas, para que preste su asesoría en todas las etapas que enmarca el proceso contractual administrativo, por lo tanto, se requiere de una contratación producto de una necesidad planteada.
5. Que, en atención a la necesidad de contar con personal calificado para desarrollar las funciones de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial Pública el diecisiete (17) de febrero de 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **MP-0636-2025**, cuyo objeto corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 3 de 9

PALMIRA por un valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16'000.000), así como los tributos, gastos y otros costos directos e indirectos a que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con la señora STEPHANY ESCOBAR GIRALDO.

6. Que el 19 de febrero de 2025, se dio inicio al contrato de prestación de servicios Profesionales No **MP-0636-2025**
7. Que a la fecha, el contrato se ha ejecutado en un 85,03% teniendo en cuenta las variables de ejecución financiera, actividades y tiempo inicialmente contratado.
8. Que actualmente el contrato se encuentra vigente, puesto que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de mayo de 2025. Que el contrato se ha cumplido y desarrollado según las obligaciones pactadas.
9. De acuerdo con el objeto del contrato, durante el periodo de ejecución se han realizado cuatro pagos y según sus respectivos informes se han cumplido las siguientes actividades con sus respectivos soportes digitales alojados en un repositorio de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial:

1.- Brindar orientación y/o asesoría profesional a los emprendedores del municipio de Palmira en procesos comerciales, organización administrativa, financiera, mercadeo, procesos productivos y/o estructuración organizacional, de conformidad con la asignación realizada por el supervisor.

Soporte: <https://drive.google.com/drive/folders/1D0wT2rQ7yLgjeKPAF6vxyT7vvg9ILzAW?usp=sharing>

2.- Participar en las jornadas de caracterización a emprendimientos del municipio de Palmira con enfoque poblacional étnico, discapacidad y adulto mayor en el sector rural y/o urbano

Soporte: <https://drive.google.com/drive/folders/1GT0qrTSbDJJa4KN26G0P-V9EZsHoctU5L?usp=sharing>

3.- Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del progreso de los emprendimientos asesorados del municipio de Palmira.

Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/1PuOXV7tYHdUuJfcZhqe3TCACYjaWqL_4?usp=sharing

4.- Realizar la entrega del archivo en físico y digital con las encuestas de satisfacción y evaluación de los emprendedores asesorados en el informe de gestión y análisis de impacto final.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 4 de 9

Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/1OvISvgwYlfjcdJl7pW_UjgXjJLXie01?usp=sharing

5.- Apoyar en la participación de eventos, ferias, acciones institucionales y actividades que promueva la administración municipal y la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.

Soporte:

<https://drive.google.com/drive/folders/1YxZKvPDe55ZWhtapucSqNWEHhgkAN7BNj?usp=sharing>

6.- Las demás conexas y complementarias que determine el ordenador del gasto y/o el supervisor y las que se deriven del objeto del contrato.

Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/1jr_z2rWnO9dDnnDbb9wy5HTvhHlorLzG?usp=sharing

10. Que a la fecha del presente Informe se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$16.000.000	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		\$12.000.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		\$4.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		0
SUMAS IGUALES	\$16.000.000	\$16.000.000

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que, conforme a las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual, a la fecha del presente informe se encuentra en un (75%) de avance en su ejecución financiera.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 5 de 9

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato **MP-0636-2025** dejó constancia que hasta el momento de la presente suscripción no existe controversia alguna.

A continuación, se relaciona los hechos que sustentan la modificación, adición y/o prórroga:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Dirección de Contratación Pública, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Ahora bien, para efectos de organización a nivel de estructura interna, y por competencia de funciones, la Entidad expidió el Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016, modificado por el Decreto No. 034 del 9 de febrero del 2024, por medio del cual se adopta la estructura de Administración del Municipio de Palmira donde se asignaron las funciones y competencias a cargo de la Dirección de Contratación Pública, las cuales son:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: Modificar el Artículo 43 del Decreto 213 del 01 de agosto de 2016, por lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto, en virtud de ello, las funciones a cargo de la Dirección de Contratación Pública serán las siguientes:

1. Ejecutar políticas dirigidas a microempresarios al sector informal coma que permita mejorar la formación y capacitación de quienes trabajan en estos sectores además de su inserción en el mercado como el financiamiento comercial y a su bancarización
2. Realizar el diseño y ejecución de los planes y programas y proyectos que incrementen el desarrollo económico y fortalezcan la inversión en el municipio
3. Promover las condiciones para la consolidación de un entorno que favorezca la creación de nuevas empresas, la instalación de inversiones permanentes nacionales y extranjeras, la competitividad la productividad y el desarrollo de apuestas económicas
4. Apoyar las instituciones educativas oficiales y privadas en el desarrollo de programas o proyectos pedagógicos que permitan generar cultura empresarial y de emprendimiento en el municipio





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 6 de 9

5. promover los programas y proyectos de formación y capacitación por la inserción laboral o para el emprendimiento de la población vulnerable del municipio
6. Estructurar esquemas que faciliten el mercadeo y comercialización local, nacional e internacional, según sea pertinente, mediante el conocimiento de la demanda de productos y servicios sectoriales en el municipio
7. establecer redes empresariales de acuerdo con las demandas específicas del mercado en sus diversos sectores
8. formular la política pública de turismo municipal, y el plan Decenal de turismo 2016 -2026 que permitan proyectar y ejecutar la infraestructura turística para poder promocionar a palmira ante la comunidad regional, nacional e internacional
9. Ejecutar las políticas planes y programas de desarrollo del sector turístico, teniendo en cuenta las condiciones y ventajas de ubicación del municipio y sus riquezas naturales y culturales
10. diseñar, implementar y evaluar planes y proyectos y programas que conjuguen las fortalezas turísticas del municipio con las expresiones culturales, para estimular el posicionamiento de palmira en materia turística, conjuntamente con la secretaria de cultura del municipio
11. formular y aplicar las estrategias y los programas para implementar el Plan de Desarrollo Turístico, el producto turístico y la articulación con las empresas del sector
12. implementar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión
13. implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos
14. Realizar el seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia
15. administrar el riesgo de los procesos a su cargo
16. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la dirección, en coordinación con la dirección de TlyC (tecnología, innovación y ciencia) para la adecuada prestación del servicio

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

1. Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 7 de 9

asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. (Sentencia C-300 de 2012).

2. Que además se destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”. (Radicación No. 1.952 11001-03- 06-000-2009-00033-00)”.
3. Que el manual de contratación indica en el numeral 6.1.2.:

“Adiciones. Este tipo de modificación procede cuando se requiere aumentar el valor del contrato debido a la incorporación de una o varias obligaciones o a la prórroga de este y cuando estas nuevas actividades se requieren para el cumplimiento del objeto contratado. Se deberán tener en cuenta por el Municipio como mínimo los siguientes lineamientos: i) Los contratos del Municipio no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial, expresado en SMLMV del año en el cual se realiza la modificación. A excepción de los contratos de interventoría, que pueden ser adicionados sin este límite legal. Sin embargo, en caso de las modificaciones unilaterales por parte del Municipio, si una adición contempla una alteración del valor del contrato en 20% o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. ii) Respecto de los requisitos se requiere: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal -CDP; 2. Trámite de reserva presupuestal – Registro Presupuestal (RP) o Vigencia futura; 3. Unidad de objeto y 4. Justificación por el supervisor y/o interventor. iii) Se debe solicitar la modificación de las garantías del contratista. iv) Los contratos de asociaciones público – privadas solo podrán adicionarse hasta por el 20% del valor inicial del contrato y cuando dicha modificación esté relacionada directamente con el objeto del contrato. A su vez, únicamente podrán realizarse transcurridos los primeros tres (3) años de su vigencia y hasta antes de cumplir las primeras tres cuartas (3/4) partes del plazo inicialmente pactado en el contrato, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1508 de 2012, o la norma que lo modifique, complemente, reemplace y/o adicione. Estas modificaciones de adición deberán llevar reconocimiento del contratista y obligatoriamente del ordenador del gasto en flujo de aprobación correspondiente.”





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 8 de 9

4. Que el manual de contratación indica en el numeral 6.1.2.:

“Prorrogas. La prórroga es una modificación que se realiza sobre el plazo inicial del contrato suscrito por el Municipio, con la finalidad de ampliarlo en pro del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Se deberán tener en cuenta por el Municipio como mínimo los siguientes lineamientos: i) La normativa vigente no limita el tiempo mínimo o máximo para ampliar un plazo contractual y en el caso de los contratos de interventoría del Municipio, estos pueden prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. ii) El plazo de prórroga debe ser contabilizado con el fin de calcular el plazo total de ejecución del contrato. iii) La prórroga del plazo no puede sustentarse en la mora del Municipio o del contratista por motivos de su propia culpa o negligencia. v) Al realizar la prórroga, se deberá examinar si la misma supone mayor valor para el contrato, caso en el cual deberá además realizarse la adición del Contrato. v) Esta modificación sólo podrá realizarse mientras el Contrato esté en ejecución. vi) El Contratista debe solicitar la modificación de las garantías, la cual debe ser revisada y aprobada por el Municipio. Estas modificaciones de prórroga deberán llevar reconocimiento del contratista y obligatoriamente del ordenador del gasto en flujo de aprobación correspondiente al interior del Municipio.”

5. Que la presente adición cumple con el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual expresa lo siguiente: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

6. Que el contrato se encuentra vigente en su plazo y saldo presupuestal.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Considerando que, según la necesidad expuesta, es necesario adicionar el valor del contrato en CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), cuyo valor contractual total ascendería a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)

Que el valor de la adición se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No.1931 expedido el 26 de Mayo del 2025

Entendiendo que a la fecha se han pagado actas por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 9 de 9

DE PESOS, y se tiene el recurso disponible (contando la adición) para el pago en del mes de junio de 2025 equivaldrían a CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) de pesos.

SOLICITUD

1. Se solicita adicionar al valor del contrato Cuatro millones de pesos (\$4.000.000)
2. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2025

De igual manera se reitera en lo ya mencionado que, la presente adición al contrato no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que dispone “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Juliana Rodríguez E.

MARIA JULIANA RODRÍGUEZ ESCOBAR

Profesional Universitario Grado 01

Supervisora

Proyectó: María Juliana Rodríguez Escobar - Profesional Universitario Grado 01, Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Revisó: Julián Alfonso Pedreros Guerrero – Abogado Contratista, Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Aprobó: Andrés Felipe Valencia Burbano – Profesional Especializado Grado 04, Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Wilman Andrés Aristizabal Ortega – Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 1 de 9

CONTRATO:	MP- 0643-2025
CONTRATISTA:	YESICA MILENY MENDEZ BRAVO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO E IMPULSO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
SUPERVISOR:	BLANCA LEIDER ARIAS ESQUIVEL CARGO: LIDER DE TURISMO
VALOR DEL CONTRATO:	\$10.800.000
FORMA DE PAGO:	Será cancelado en: CUATRO (4) cuotas parciales por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	hasta el 31 DE MAYO DE 2025
VALOR DE LA ADICIÓN:	\$2.700.000
TIEMPO DE LA PRÓRROGA:	Hasta el 30 DE JUNIO DE 2025
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	26 de mayo de 2025





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 2 de 9

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato de Prestación de Servicios No MP- 0643-2025 por parte de la Supervisora BLANCA LEIDER ARIAS ESQUIVEL, LÍDER DE TURISMO, que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista, con el fin de justificar la presente solicitud de adición y prórroga.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1. Que la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial dentro de las funciones asignadas y en razón a la organización administrativa del Municipio de Palmira, donde la Dirección indispensablemente debe contar con un equipo de trabajo, que garantice el cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia.
2. Que dentro de los fines del Municipio y cada una de sus dependencias está la de satisfacer las necesidades de la comunidad y el cumplimiento de las funciones misionales que le competen a la dependencia, se debe utilizar los mecanismos otorgados por la Ley para contratar personal por Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, siempre y cuando la Entidad con su planta de personal no lo pueda realizar.
3. Que se debe mencionar que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión se celebran con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad necesaria.
4. Que la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial requiere de personal calificado, en razón a las condiciones especialísimas que enmarcan la condición de intuitu personas, para que preste su asesoría en todas las etapas que enmarca el proceso contractual administrativo, por lo tanto, se requiere de una contratación producto de una necesidad planteada.
5. Que, en atención a la necesidad de contar con personal calificado para desarrollar las funciones de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial Pública el diecisiete (17) de febrero de 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **MP-0643-2025**, cuyo objeto corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO E IMPULSO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA por un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 3 de 9

M/CTE. (\$10'800.000), así como los tributos, gastos y otros costos directos e indirectos a que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con la señora YESICA MILENY MENDEZ BRAVO

6. Que el dieciocho (18) de febrero de 2025, se dio inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No **MP-0643-2025**
7. Que a la fecha, el contrato se ha ejecutado en un 85,03% teniendo en cuenta las variables de ejecución financiera, actividades y tiempo inicialmente contratado.
8. Que actualmente el contrato se encuentra vigente, puesto que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de mayo de 2025. Que el contrato se ha cumplido y desarrollado según las obligaciones pactadas.
9. De acuerdo con el objeto del contrato, durante el periodo de ejecución se han realizado tres pagos y según sus respectivos informes se han cumplido las siguientes actividades con sus respectivos soportes digitales alojados en un repositorio de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial:

1.- Brindar apoyo técnico y logístico para la planeación, ejecución y seguimiento de eventos de promoción y difusión de las rutas turísticas del municipio de Palmira, acciones institucionales y actividad que promueva la administración municipal y la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial..

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1jTeeyQnAL-fGQ10SZT13GvgQyZMHCVI>

2.- Apoyo el levantamiento y actualización del inventario turístico identificando y recopilando información sobre los atractivos turísticos naturales, Culturales, patrimoniales y de entretenimiento del municipio en las fichas de inventario turístico definidas por el viceministerio de turismo

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1jTeeyQnAL-fGQ10SZT13GvgQyZMHCVI>

3.- Apoyar de manera transversal los procesos administrativos para procesos de convocatoria, inscripción, registro y consolidación de datos relacionados con eventos, conferencias, asesoría, talleres, actividades y demás que realice el área de turismo de la Dirección De Emprendimiento Y Desarrollo Empresarial. Así como aplicar instrumentos de evaluación para medir la satisfacción y el aprendizaje de los participantes en eventos y capacitaciones.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 4 de 9

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1jTeeyQnAL-fGQ10SZT13GvgQyZMHCVI>

4.- Apoyar el funcionamiento de los puntos de información turística (PIT) en el municipio de Palmira, fortaleciendo su operación, mejorando la atención al turista y asegurando la disponibilidad de información actualizada y relevante sobre el destino, diseñar y aplicar encuestas de satisfacción para evaluar la calidad del servicio en los PIT.

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1jTeeyQnAL-fGQ10SZT13GvgQyZMHCVI>

5.- Elaborar un manual de protocolos de atención turística en los PIT y elaborar el guion turístico de los principales atractivos y lugares de interés turístico de Palmira.

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1jTeeyQnAL-fGQ10SZT13GvgQyZMHCVI>

6.- Asegurar la disponibilidad, almacenamiento y buen uso de los materiales promocionales (folletos, banners, audiovisuales, souvenirs, entre otros)..

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1jTeeyQnAL-fGQ10SZT13GvgQyZMHCVI>

7. Actualizar y sistematizar la caracterización de los prestadores de servicio turísticos de Palmira e identificar y actualizar el listado de los prestadores de servicios turísticos, incluyendo alojamiento, gastronomía, agencia de viajes, operadores, transporte turístico, guías entre otros.

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1jTeeyQnAL-fGQ10SZT13GvgQyZMHCVI>

8. Las demás conexas y complementarias que determinen el orden del gasto y/o el supervisor y las que deriven del objeto del contrato.

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1jTeeyQnAL-fGQ10SZT13GvgQyZMHCVI>

10. Que a la fecha del presente Informe se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 5 de 9

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$10.800.000	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		\$8.100.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		\$2.700.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		0
SUMAS IGUALES	\$10.800.000	\$10.800.000

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que, conforme a las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual, a la fecha del presente informe se encuentra en un (75%) de avance en su ejecución financiera.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato **MP-0643-2025** dejó constancia que hasta el momento de la presente suscripción no existe controversia alguna.

A continuación, se relaciona los hechos que sustentan la modificación, adición y prórroga:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Dirección de Contratación Pública, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Ahora bien, para efectos de organización a nivel de estructura interna, y por competencia de funciones, la Entidad expidió el Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016, modificado por el Decreto No. 034 del 9 de febrero del 2024, por medio del cual se adopta la estructura de Administración del Municipio de Palmira





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 6 de 9

donde se asignaron las funciones y competencias a cargo de la Dirección de Contratación Pública, las cuales son:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: Modificar el Artículo 43 del Decreto 213 del 01 de agosto de 2016, por lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto, en virtud de ello, las funciones a cargo de la Dirección de Contratación Pública serán las siguientes:

1. Ejecutar políticas dirigidas a microempresarios al sector informal coma que permita mejorar la formación y capacitación de quienes trabajan en estos sectores además de su inserción en el mercado como el financiamiento comercial y a su bancarización
2. Realizar el diseño y ejecución de los planes y programas y proyectos que incrementen el desarrollo económico y fortalezcan la inversión en el municipio
3. Promover las condiciones para la consolidación de un entorno que favorezca la creación de nuevas empresas, la instalación de inversiones permanentes nacionales y extranjeras, la competitividad la productividad y el desarrollo de apuestas económicas
4. Apoyar las instituciones educativas oficiales y privadas en el desarrollo de programas o proyectos pedagógicos que permitan generar cultura empresarial y de emprendimiento en el municipio
5. promover los programas y proyectos de formación y capacitación por la inserción laboral o para el emprendimiento de la población vulnerable del municipio
6. Estructurar esquemas que faciliten el mercadeo y comercialización local, nacional e internacional, según sea pertinente, mediante el conocimiento de la demanda de productos y servicios sectoriales en el municipio
7. establecer redes empresariales de acuerdo con las demandas específicas del mercado en sus diversos sectores
8. formular la política pública de turismo municipal, y el plan Decenal de turismo 2016 -2026 que permitan proyectar y ejecutar la infraestructura turística para poder promocionar a palmira ante la comunidad regional, nacional e internacional
9. Ejecutar las políticas planes y programas de desarrollo del sector turístico, teniendo en cuenta las condiciones y ventajas de ubicación del municipio y sus riquezas naturales y culturales
10. diseñar, implementar y evaluar planes y proyectos y programas que conjuguen las fortalezas turísticas del municipio con las expresiones culturales, para estimular el posicionamiento de palmira en materia turística, conjuntamente con la secretaria de cultura del municipio
11. formular y aplicar las estrategias y los programas para implementar el Plan de Desarrollo Turístico, el producto turístico y la articulación con las empresas del sector
12. implementar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 7 de 9

13. implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos
14. Realizar el seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia
15. administrar el riesgo de los procesos a su cargo
16. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la dirección, en coordinación con la dirección de TlyC (tecnología, innovación y ciencia) para la adecuada prestación del servicio

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

1. Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. (Sentencia C-300 de 2012).
2. Que además se destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”. (Radicación No. 1.952 11001-03- 06-000-2009-00033-00)”.
3. Que el manual de contratación indica en el numeral 6.1.2.:

“Adiciones. Este tipo de modificación procede cuando se requiere aumentar el valor del contrato debido a la incorporación de una o varias obligaciones o a la prórroga de este y cuando estas nuevas actividades se requieren para el cumplimiento del objeto contratado. Se deberán tener en cuenta por el Municipio como mínimo los siguientes lineamientos: i) Los contratos del Municipio no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial, expresado en SMLMV del año en el cual se realiza la modificación. A excepción de los contratos de interventoría, que pueden ser adicionados sin este





límite legal. Sin embargo, en caso de las modificaciones unilaterales por parte del Municipio, si una adición contempla una alteración del valor del contrato en 20% o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. ii) Respecto de los requisitos se requiere: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal -CDP; 2. Trámite de reserva presupuestal – Registro Presupuestal (RP) o Vigencia futura; 3. Unidad de objeto y 4. Justificación por el supervisor y/o interventor. iii) Se debe solicitar la modificación de las garantías del contratista. iv) Los contratos de asociaciones público – privadas solo podrán adicionarse hasta por el 20% del valor inicial del contrato y cuando dicha modificación esté relacionada directamente con el objeto del contrato. A su vez, únicamente podrán realizarse transcurridos los primeros tres (3) años de su vigencia y hasta antes de cumplir las primeras tres cuartas (3/4) partes del plazo inicialmente pactado en el contrato, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1508 de 2012, o la norma que lo modifique, complementa, reemplace y/o adicione. Estas modificaciones de adición deberán llevar reconocimiento del contratista y obligatoriamente del ordenador del gasto en flujo de aprobación correspondiente.”

4. Que el manual de contratación indica en el numeral 6.1.2.:

*“**Prorrogas.** La prórroga es una modificación que se realiza sobre el plazo inicial del contrato suscrito por el Municipio, con la finalidad de ampliarlo en pro del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Se deberán tener en cuenta por el Municipio como mínimo los siguientes lineamientos: i) La normativa vigente no limita el tiempo mínimo o máximo para ampliar un plazo contractual y en el caso de los contratos de interventoría del Municipio, estos pueden prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. ii) El plazo de prórroga debe ser contabilizado con el fin de calcular el plazo total de ejecución del contrato. iii) La prórroga del plazo no puede sustentarse en la mora del Municipio o del contratista por motivos de su propia culpa o negligencia. v) Al realizar la prórroga, se deberá examinar si la misma supone mayor valor para el contrato, caso en el cual deberá además realizarse la adición del Contrato. v) Esta modificación sólo podrá realizarse mientras el Contrato esté en ejecución. vi) El Contratista debe solicitar la modificación de las garantías, la cual debe ser revisada y aprobada por el Municipio. Estas modificaciones de prórroga deberán llevar reconocimiento del contratista y obligatoriamente del ordenador del gasto en flujo de aprobación correspondiente al interior del Municipio.”*

5. Que la presente adición cumple con el límite establecido en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual expresa lo siguiente: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 9 de 9

6. Que el contrato se encuentra vigente en su plazo y saldo presupuestal.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Considerando que, según la necesidad expuesta, es necesario adicionar el valor del contrato en DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000), cuyo valor contractual total ascendería a TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000)

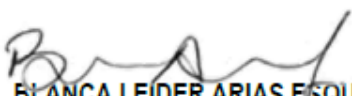
Que el valor de la adición se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No.1932 expedido el 26 de Mayo del 2025.

Entendiendo que a la fecha se han pagado actas por valor de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$8.100.000) DE PESOS, y se tiene el recurso disponible (contando la adición) para el pago en del mes de junio de 2025 equivaldrían a DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000).

SOLICITUD

1. Se solicita adicionar el valor del contrato en Dos millones setecientos mil pesos (\$2.700.000)
2. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2025

De igual manera se reitera lo ya mencionado, la presente adición al contrato no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que dispone "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".


BLANCA LEIDER ARIAS ESQUIVEL
Líder de Turismo
Supervisora

Proyectó: Blanca Leider Arias Esquivel - Líder de Turismo, Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Revisó: Julián Alfonso Pedreros Guerrero - Abogado Contratista, Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Aprobó: Wilman Andrés Aristizabal Ortega - Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA: STEPHANY ESCOBAR GIRALDO
OBJETO: OTROSI ADICION Y PROROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MP-0636-2025
VALOR A ADICIONARSE: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)
TIEMPO A PRORROGARSE: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025

El suscrito **Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, WILMAN ANDRES ARISTIZABAL ORTEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.648.026, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de junio 05 del 2024 por el Alcalde Municipal, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública - Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **STEPHANY ESCOBAR GIRALDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.674.331 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ADICION Y PROROGA al CONTRATO MP-0636-2025**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que, en fecha diecisiete (17) de febrero del 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **MP-0636-2025**, cuyo objeto corresponde a **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA** por un valor de **DEICISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16'000.000)**, así como los tributos, gastos y otros costos directos e indirectos a que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 2) Que el diecinueve (19) de febrero del 2025, se dio inicio al contrato de prestación de servicios No. MP-0636-2025.
- 3) Que según informe de supervisión, se requiere realizar una modificación al contrato con el objeto de realizar un otrosí que aumente el valor del contrato y prorrogue el mismo en un tiempo determinado.
- 4) Que se requiere prorrogar en tiempo, hasta el **treinta (30) de junio de 2025**, y adicionar al valor del contrato **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**
- 5) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.
- 6) Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros".* (Sentencia C – 300 de 2012).
- 7) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"* (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009- 00033-00)"





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044
Versión.04
23/11/2023

Página 2 de 2

Que es procedente realizar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA** al contrato de prestación de servicios **MP-0636-2025**. Por tanto, se procede a la suscripción del presente **OTROSI** y conforme a ello, se pactan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRORROGAR el contrato de prestación de servicios profesionales No MP-0636-2025, **EN TIEMPO** hasta el treinta (30) de Junio del 2025. Conforme al informe de supervisión.

SEGUNDA. ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO No. MP-0636-2025, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000). Incluidos IVA, todos los tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato. Así las cosas, el valor total del contrato, sumando esta adición, será por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000). Incluidos IVA, todos los tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.

TERCERA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición en valor, se pagará con cargo al actual Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.1931 expedido el 26 de Mayo del 2025, por un valor equivalente a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de la presente adición al contrato, se subordina a la apropiación, registro y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato inicial conserva plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

QUINTA. ANEXOS. Hacen parte de la presente adición y prorroga, como del contrato, todos los documentos que se publican con el mismo y sustentan la presente adición.

SEXTA. PUBLICACIÓN. La presente modificación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Julián Alfonso Pedreros Guerrero – Abogado Contratista, Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Claudia Lorena León Botero – Abogada Contratista, Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Wilman Andrés Aristizabal Ortega – Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

WILMAN ARISTIZABAL





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA: YESICA MILENY MENDEZ BRAVO
OBJETO: OTROSI ADICION Y PROROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MP-0643-2025
VALOR A ADICIONARSE: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2'7000.000)
TIEMPO A PRORROGARSE: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025

El suscrito **Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, WILMAN ANDRES ARISTIZABAL ORTEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.648.026, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de junio 05 del 2024 por el Alcalde Municipal, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública - Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **YESICA MILENY MENDEZ BRAVO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.151.939.022 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ADICION Y PROROGA al CONTRATO MP-0643-2025**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que, en fecha diecisiete (17) de febrero del 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **MP-0643-2025**, cuyo objeto corresponde a **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO E IMPULSO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA** por un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10'800.000)**, así como los tributos, gastos y otros costos directos e indirectos a que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 2) Que el dieciocho (18) de febrero del 2025, se dio inicio al contrato de prestación de servicios No. MP-0643-2025.
- 3) Que según informe de supervisión, se requiere realizar una modificación al contrato con el objeto de realizar un otrosí que aumente el valor del contrato y prorrogue el mismo en un tiempo determinado.
- 4) Que se requiere prorrogar en tiempo, hasta el **treinta (30) de junio de 2025**, y adicionar al valor del contrato **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000)**
- 5) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.
- 6) Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros".* (Sentencia C – 300 de 2012).
- 7) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"* (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009- 00033-00)"



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.04

23/11/2023

Página 2 de 2

Que es procedente realizar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA** al contrato de prestación de servicios **MP-0643-2025**. Por tanto, se procede a la suscripción del presente **OTROSI** y conforme a ello, se pactan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRORROGAR el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No MP-0643-2025, **EN TIEMPO** hasta el treinta (30) de Junio del 2025. Conforme al informe de supervisión.

SEGUNDA. ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO No. MP-0643-2025, la suma DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000). Incluidos IVA, todos los tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato. Así las cosas, el valor total del contrato, sumando esta adición, será por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000). Incluidos IVA, todos los tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.

TERCERA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición en valor, se pagará con cargo al actual Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1932 expedido el 26 de Mayo del 2025, por un valor equivalente a DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de la presente adición al contrato, se subordina a la apropiación, registro y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato inicial conserva plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

QUINTA. ANEXOS. Hacen parte de la presente adición y prorroga, como del contrato, todos los documentos que se publican con el mismo y sustentan la presente adición.

SEXTA. PUBLICACIÓN. La presente modificación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

Julián Alfonso Pedreros Guerrero – Abogado Contratista, Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

Claudia Lorena León Botero – Abogada Contratista, Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

Wilman Andrés Aristizabal Ortega – Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial


WILMAN ARISTIZABAL





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 1 de 9

CONTRATO:	MP- 0638-2025
CONTRATISTA:	KAROL ANDREA MARTINEZ NAGLES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO E IMPULSO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
SUPERVISOR:	BLANCA LEIDER ARIAS ESQUIVEL CARGO: LIDER DE TURISMO
VALOR DEL CONTRATO:	\$10.800.000
FORMA DE PAGO:	Será cancelado en: CUATRO (4) cuotas parciales por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	hasta el 31 DE MAYO DE 2025
VALOR DE LA ADICIÓN:	\$2.700.000
TIEMPO DE LA PRÓRROGA:	Hasta el 30 DE JUNIO DE 2025
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	26 de mayo de 2025





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 2 de 9

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato de Prestación de Servicios No MP- 0638-2025 por parte de la Supervisora BLANCA LEIDER ARIAS ESQUIVEL, LÍDER DE TURISMO, que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista, con el fin de justificar la presente solicitud de adición y prórroga.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1. Que la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial dentro de las funciones asignadas y en razón a la organización administrativa del Municipio de Palmira, donde la Dirección indispensablemente debe contar con un equipo de trabajo, que garantice el cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia.
2. Que dentro de los fines del Municipio y cada una de sus dependencias está la de satisfacer las necesidades de la comunidad y el cumplimiento de las funciones misionales que le competen a la dependencia, se debe utilizar los mecanismos otorgados por la Ley para contratar personal por Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, siempre y cuando la Entidad con su planta de personal no lo pueda realizar.
3. Que se debe mencionar que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión se celebran con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad necesaria.
4. Que la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial requiere de personal calificado, en razón a las condiciones especialísimas que enmarcan la condición de intuición de personas, para que preste su asesoría en todas las etapas que enmarca el proceso contractual administrativo, por lo tanto, se requiere de una contratación producto de una necesidad planteada.
5. Que, en atención a la necesidad de contar con personal calificado para desarrollar las funciones de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial Pública el diecisiete (17) de febrero de 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios MP-0638-2025, cuyo objeto corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO E IMPULSO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN LA DIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 3 de 9

EMPRESARIAL por un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10'800.000), así como los tributos, gastos y otros costos directos e indirectos a que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con la señora KAROL ANDREA MARTINEZ NAGLES.

6. Que el 19 de febrero de 2025, se dio inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No **MP-0638-2025**.
7. Que a la fecha, el contrato se ha ejecutado en un 85,03% teniendo en cuenta las variables de ejecución financiera, actividades y tiempo inicialmente contratado.
8. Que actualmente el contrato se encuentra vigente, puesto que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de mayo de 2025. Que el contrato se ha cumplido y desarrollado según las obligaciones pactadas.
9. De acuerdo con el objeto del contrato, durante el periodo de ejecución se han realizado tres pagos y según sus respectivos informes se han cumplido las siguientes actividades con sus respectivos soportes digitales alojados en un repositorio de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial:

1.- Brindar apoyo técnico y logístico para la planeación, ejecución y seguimiento de eventos de promoción y difusión de las rutas turísticas del municipio de Palmira, acciones institucionales y actividad que promueva la administración municipal y la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial..

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1FGBxjRbm0kGhd97LatmkkWMx0HVKVI2c>

2.- Apoyo el levantamiento y actualización del inventario turístico identificando y recopilando información sobre los atractivos turísticos naturales, Culturales, patrimoniales y de entretenimiento del municipio en las fichas de inventario turístico definidas por el viceministerio de turismo

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1FGBxjRbm0kGhd97LatmkkWMx0HVKVI2c>

3.- Apoyar de manera transversal los procesos administrativos para procesos de convocatoria, inscripción, registro y consolidación de datos relacionados con eventos, conferencias, asesoría, talleres, actividades y demás que realice el área de turismo de la Dirección De Emprendimiento Y Desarrollo Empresarial. Así como aplicar instrumentos de evaluación para medir la satisfacción y el aprendizaje de los participantes en eventos y capacitaciones.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 4 de 9

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1FGBxjRbm0kGhd97LatmkkWMx0HVKVI2c>

4.- Apoyar el funcionamiento de los puntos de información turística (PIT) en el municipio de Palmira, fortaleciendo su operación, mejorando la atención al turista y asegurando la disponibilidad de información actualizada y relevante sobre el destino, diseñar y aplicar encuestas de satisfacción para evaluar la calidad del servicio en los PIT.

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1FGBxjRbm0kGhd97LatmkkWMx0HVKVI2c>

5.- Elaborar un manual de protocolos de atención turística en los PIT y elaborar el guion turístico de los principales atractivos y lugares de interés turístico de Palmira.

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1FGBxjRbm0kGhd97LatmkkWMx0HVKVI2c>

6.- Asegurar la disponibilidad, almacenamiento y buen uso de los materiales promocionales (folletos, banners, audiovisuales, souvenirs, entre otros)..

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1FGBxjRbm0kGhd97LatmkkWMx0HVKVI2c>

7. Actualizar y sistematizar la caracterización de los prestadores de servicio turísticos de Palmira e identificar y actualizar el listado de los prestadores de servicios turísticos, incluyendo alojamiento, gastronomía, agencia de viajes, operadores, transporte turístico, guías entre otros.

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1FGBxjRbm0kGhd97LatmkkWMx0HVKVI2c>

8. Las demás conexas y complementarias que determinen el orden del gasto y/o el supervisor y las que deriven del objeto del contrato.

Soporte: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1FGBxjRbm0kGhd97LatmkkWMx0HVKVI2c>

10. Que a la fecha del presente Informe se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 5 de 9

VALOR DEL CONTRATO	\$10.800.000	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		\$8.100.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		\$2.700.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		0
SUMAS IGUALES	\$10.800.000	\$10.800.000

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que, conforme a las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual, a la fecha del presente informe se encuentra en un (75%) de avance en su ejecución financiera.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato **MP-0638-2025**, dejó constancia que hasta el momento de la presente suscripción no existe controversia alguna.

A continuación, se relaciona los hechos que sustentan la modificación, adición y/o prórroga:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Dirección de Contratación Pública, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Ahora bien, para efectos de organización a nivel de estructura interna, y por competencia de funciones, la Entidad expidió el Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016, modificado por el Decreto No. 034 del 9 de febrero del 2024, por medio del cual se adopta la estructura de Administración del Municipio de Palmira donde se asignaron las funciones y competencias a cargo de la Dirección de Contratación Pública, las cuales son:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 6 de 9

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: Modificar el Artículo 43 del Decreto 213 del 01 de agosto de 2016, por lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto, en virtud de ello, las funciones a cargo de la Dirección de Contratación Pública serán las siguientes:

1. Ejecutar políticas dirigidas a microempresarios al sector informal coma que permita mejorar la formación y capacitación de quienes trabajan en estos sectores además de su inserción en el mercado como el financiamiento comercial y a su bancarización
2. Realizar el diseño y ejecución de los planes y programas y proyectos que incrementen el desarrollo económico y fortalezcan la inversión en el municipio
3. Promover las condiciones para la consolidación de un entorno que favorezca la creación de nuevas empresas, la instalación de inversiones permanentes nacionales y extranjeras, la competitividad la productividad y el desarrollo de apuestas económicas
4. Apoyar las instituciones educativas oficiales y privadas en el desarrollo de programas o proyectos pedagógicos que permitan generar cultura empresarial y de emprendimiento en el municipio
5. promover los programas y proyectos de formación y capacitación por la inserción laboral o para el emprendimiento de la población vulnerable del municipio
6. Estructurar esquemas que faciliten el mercadeo y comercialización local, nacional e internacional, según sea pertinente, mediante el conocimiento de la demanda de productos y servicios sectoriales en el municipio
7. establecer redes empresariales de acuerdo con las demandas específicas del mercado en sus diversos sectores
8. formular la política pública de turismo municipal, y el plan Decenal de turismo 2016 -2026 que permitan proyectar y ejecutar la infraestructura turística para poder promocionar a palmira ante la comunidad regional, nacional e internacional
9. Ejecutar las políticas planes y programas de desarrollo del sector turístico, teniendo en cuenta las condiciones y ventajas de ubicación del municipio y sus riquezas naturales y culturales
10. diseñar, implementar y evaluar planes y proyectos y programas que conjuguen las fortalezas turísticas del municipio con las expresiones culturales, para estimular el posicionamiento de palmira en materia turística, conjuntamente con la secretaria de cultura del municipio
11. formular y aplicar las estrategias y los programas para implementar el Plan de Desarrollo Turístico, el producto turístico y la articulación con las empresas del sector
12. implementar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión
13. implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 7 de 9

14. Realizar el seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia
15. administrar el riesgo de los procesos a su cargo
16. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la dirección, en coordinación con la dirección de TlyC (tecnología, innovación y ciencia) para la adecuada prestación del servicio

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

1. Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. (Sentencia C-300 de 2012).
2. Que además se destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”. (Radicación No. 1.952 11001-03- 06-000-2009-00033-00)”.
3. Que el manual de contratación indica en el numeral 6.1.2.:

“Adiciones. Este tipo de modificación procede cuando se requiere aumentar el valor del contrato debido a la incorporación de una o varias obligaciones o a la prórroga de este y cuando estas nuevas actividades se requieren para el cumplimiento del objeto contratado. Se deberán tener en cuenta por el Municipio como mínimo los siguientes lineamientos: i) Los contratos del Municipio no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial, expresado en SMLMV del año en el cual se realiza la modificación. A excepción de los contratos de interventoría, que pueden ser adicionados sin este límite legal. Sin embargo, en caso de las modificaciones unilaterales por parte del Municipio, si una adición contempla una alteración del valor del contrato en 20% o más del valor inicial, el contratista





podrá renunciar a la continuación de la ejecución. ii) Respecto de los requisitos se requiere: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal -CDP; 2. Trámite de reserva presupuestal – Registro Presupuestal (RP) o Vigencia futura; 3. Unidad de objeto y 4. Justificación por el supervisor y/o interventor. iii) Se debe solicitar la modificación de las garantías del contratista. iv) Los contratos de asociaciones público – privadas solo podrán adicionarse hasta por el 20% del valor inicial del contrato y cuando dicha modificación esté relacionada directamente con el objeto del contrato. A su vez, únicamente podrán realizarse transcurridos los primeros tres (3) años de su vigencia y hasta antes de cumplir las primeras tres cuartas (3/4) partes del plazo inicialmente pactado en el contrato, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1508 de 2012, o la norma que lo modifique, complementa, reemplace y/o adicione. Estas modificaciones de adición deberán llevar reconocimiento del contratista y obligatoriamente del ordenador del gasto en flujo de aprobación correspondiente.”

4. Que el manual de contratación indica en el numeral 6.1.2.:

“Prorrogas. La prórroga es una modificación que se realiza sobre el plazo inicial del contrato suscrito por el Municipio, con la finalidad de ampliarlo en pro del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Se deberán tener en cuenta por el Municipio como mínimo los siguientes lineamientos: i) La normativa vigente no limita el tiempo mínimo o máximo para ampliar un plazo contractual y en el caso de los contratos de interventoría del Municipio, estos pueden prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. ii) El plazo de prórroga debe ser contabilizado con el fin de calcular el plazo total de ejecución del contrato. iii) La prórroga del plazo no puede sustentarse en la mora del Municipio o del contratista por motivos de su propia culpa o negligencia. v) Al realizar la prórroga, se deberá examinar si la misma supone mayor valor para el contrato, caso en el cual deberá además realizarse la adición del Contrato. v) Esta modificación sólo podrá realizarse mientras el Contrato esté en ejecución. vi) El Contratista debe solicitar la modificación de las garantías, la cual debe ser revisada y aprobada por el Municipio. Estas modificaciones de prórroga deberán llevar reconocimiento del contratista y obligatoriamente del ordenador del gasto en flujo de aprobación correspondiente al interior del Municipio.”

5. Que la presente adición cumple con el límite establecido en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual expresa lo siguiente: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”
6. Que el contrato se encuentra vigente en su plazo y saldo presupuestal.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 9 de 9

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Considerando que, según la necesidad expuesta, es necesario adicionar al valor del contrato DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000), cuyo valor contractual total ascendería a TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000)

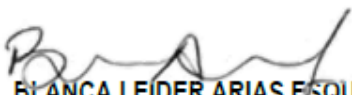
Que el valor de la adición se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No.1930 expedido el 26 de Mayo del 2025.

Entendiendo que a la fecha se han pagado actas por valor de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$8.100.000) DE PESOS, y se tiene el recurso disponible (contando la adición) para el pago en del mes de junio de 2025 equivaldrían a DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000).

SOLICITUD

1. Se solicita adicionar el valor del contrato en Dos millones setecientos mil pesos (\$2.700.000)
2. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2025

De igual manera se reitera lo ya mencionado, la presente adición al contrato no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que dispone "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".


BLANCA LEIDER ARIAS ESQUIVEL
Líder de Turismo
Supervisora

Proyectó: Blanca Leider Arias Esquivel - Líder de Turismo, Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Revisó: Julián Alfonso Pedreros Guerrero - Abogado Contratista, Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Aprobó: Wilman Andrés Aristizabal Ortega - Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial







Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

agendamiento de cita sobre asesoría jurídica para emprendedor

1 mensaje

camilo andres brand muñoz <cbrandmunoz@gmail.com>

3 de abril de 2025, 11:47

Para: Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>, mariaj.rodriguez@palmira.gov.co

dia 16 de abril del 2025

hora 09:00 A.M

NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO: mooni heladería

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: sofia ortiz daza

NUMERO DE CELULAR: 3214626510

CORREO ELECTRÓNICO: monikruano@hotmail.com



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Borrador acta sesión Comité de Gestión y Desempeño (marzo)

2 mensajes

Andres Felipe Guzman Ramirez <andresf.guzman@palmira.gov.co>

2 de abril de 2025, 11:08

Para: Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>, Placido Castellanos <placido.castellanos@palmira.gov.co>, blanca.ariase@gmail.com, Maria Juliana Rodriguez Escobar <mariaj.rodriguez@palmira.gov.co>, Yulie Paola Guzmán Larrahondo <yulie.guzman@palmira.gov.co>, Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Cordial saludo.

Adjunto acta referenciada en el asunto para su revisión y ajustes.

Cordialmente,

**Andrés Felipe Guzmán Ramírez**

Líder del Programa - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Teléfono (602) 3164718140 / Calle 47 # 31-113 / Cod.postal 763533
andresf.guzman@palmira.gov.co

**ACTA CTGD MARZO 2025.doc**

403K

Placido Castellanos <placido.castellanos@palmira.gov.co>

2 de abril de 2025, 14:58

Para: Andres Felipe Guzman Ramirez <andresf.guzman@palmira.gov.co>

Cc: Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>, blanca.ariase@gmail.com, Maria Juliana Rodriguez Escobar <mariaj.rodriguez@palmira.gov.co>, Yulie Paola Guzmán Larrahondo <yulie.guzman@palmira.gov.co>, Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Buenas tardes Andres

He revisado el Acta y no tengo Observaciones.

Mil gracias-Placido.

[El texto citado está oculto]

--



Alcaldía de Palmira

Placido Castellanos Bohorquez

Profesional Especializado - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Teléfono (602) 2856121 / Calle 47 No.31-113 / Cod.postal 763533
placido.castellanos@palmira.gov.co



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Focalizacion Programa Cultura Emprendedora

Jhon Fulvio Echeverry Restrepo <jhon.echeverry@palmira.gov.co>

8 de abril de 2025, 17:17

Para: "japedreros96@gmail.com" <japedreros96@gmail.com>, Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>, Katherine Patino Estrada <katherine.patino@palmira.gov.co>

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.

Atento saludo.

La suscrita Subsecretaria de Calidad Académica, en ejercicio de sus labores de promoción de los procesos de actualización organizativa y acompañamiento a los establecimientos de educación preescolar, básica y media, para el fortalecimiento de la calidad del sistema educativo del Municipio; se permite remitir información sobre la focalización de las instituciones educativas, a las cuales se les brindara fortalecimiento pedagógico y curricular en la cátedra de emprendimiento:

1. IEO HUMBERTO RAFFO RIVERA (50 Estudiantes de Grado 10° y 50 Estudiantes de Grado 11°)
2. IEO MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO (50 Estudiantes Grado 10° y 50 Estudiantes Grado 11°)
3. IEO DOMINGO IRURITA (40 Estudiantes Grado 10°)

Cordialmente,

KATHERINE PATIÑO ESTRADA

Subsecretaría de Calidad Académica

**Jhon Fulvio Echeverry Restrepo**

Auxiliar Administrativo - Subsecretaría de Calidad Académica

Secretaría de Educación

Teléfono (602) 2844018 - Carrera 32#46-10 / Cod.postal 763533

jhon.echeverry@palmira.gov.co



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Fwd: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

1 mensaje

Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>
Para: japedreros96@gmail.com, CLAUDIA LEON <claudialorenleonbotero@gmail.com>

8 de abril de 2025, 11:52

PSI

----- Forwarded message -----

De: **Angelica Maria Von Rosen Saavedra** <angelica.vonrosen@palmira.gov.co>

Date: mar, 8 abr 2025 a la(s) 11:28 a.m.

Subject: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

To: Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>

Cordial saludo

en relacion al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIONES DIRIGIDA A LOS EMPRENDEDORES PARA LA FORMULACION, VIABILIDAD Y DESARROLLO DE PLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

corresponde a una contratación directa la cual o tiene control de legalidad por esta dirección

por lo anterior se devuelve el proceso en mención para trámite correspondiente por su dependencia.

**Angelica Maria Von Rosen Saavedra**

Contratista - Dirección de contratación Pública

Teléfono (602) 6022856121 / Calle 30 No. 29-39 Piso 7 / Cod.postal 763533

angelica.vonrosen@palmira.gov.co



Alcaldía de Palmira

Wilman Andrés Aristizabal Ortega

Director - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

Teléfono (602) 3164718140 / Calle 47 # 31 - 113 / Cod.postal 763533

wilman.aristizabal@palmira.gov.co



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Recordatorio de cita sobre asesoría jurídica con emprendedor

1 mensaje

camilo andres brand muñoz <cbrandmunoz@gmail.com>

3 de abril de 2025, 12:58

Para: Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>, mariaj.rodriguez@palmira.gov.co

Fecha 9 de abril del 2025

Hora 10:00 A.M.

NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO : variedades yesxtehjo

NOMBRE DEL EMPRENDEDOR : Carlos Alexander Ramírez

CELULAR DEL EMPRENDEDOR : 3165266060

CORREO ELECTRONICO : alexram-ram@hotmail.com

SOLICITUD A CONTRATACION PARA LA REVISION DE PROCESO PRECONTRACTUAL

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>7 de abril de 2025, 17:00

Para: Katherine Restrepo <katherine.restrepo@palmira.gov.co>

Hola Katherine, de acuerdo con la circular emitida por la dirección de contratación te pido amablemente, remitir estos documentos a la dirección de contratación para solicitarles revisar el proceso contractual formulado para los siguientes dos (2) procesos:

MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
CONVENIO DE ASOCIACION / DECRETO 092 DEL 2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN "JUVENTUD EMPRENDEDORA" DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	232 DIAS 8 MESES

MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIONES DIRIGIDA A LOS EMPRENDEDORES PARA LA FORMULACION, VIABILIDAD Y DESARROLLO DE PLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	CINCO (5) MESES

Ambos procesos hacen parte del proyecto de inversión:

Código del Proyecto: 2400035
Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.
BPIN: 2024765200033

Se remite sin CDP en razon a que la Secretaria de Hacienda suspendio esta expedición desde la semana pasada y se reactiva el día de mañana.

Se requiere solicitar a la Dirección de contratación apoyo con la construcción del analisis del sector de ambos procesos teniendo en cuenta que la Dirección de Emprendimiento no cuenta con personal idoneo para la construcción de este documento. Teniendo en cuenta esto, se remiten las cotizaciones enviadas a esta dependencia para ambos procesos.

--
Cordialmente,
JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO
Abogado - Contratista DEDE

7 adjuntos

EBPFO-017 CADENA DE VALOR Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO AJUSTADA (1) (4).xlsx
426K



ACTFO-051 Estudios Previos (1).docx
1294K



ACTFO-051 ESTUDIOS_PREVIOS_FORMACION_INSTITUCIONES_EDUCATIVAS_CONVENIO2.docx
690K



Cotizacion Programas de Emprendimiento (UN) (1).pdf
242K



Propuesta para el Fortalecimiento de Planes de Negocio (USC) (1).pdf
244K



043 PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS (UAO) (1).pdf
331K



PROPUESTA PROGRAMA EMPRENDER PALMIRA - (UNIVALLE).pdf
2593K



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

REPORTE ASESORÍA INDIVIDUAL

MEMFO-016

Versión.02

09/08/2023

Página 1 de 1

REPORTE ASESORIA INDIVIDUAL								
Fecha						D	M	AÑO
						21	04	2025
Programa	Asesoría - Orientación Emprendimiento							
Datos Personales Beneficiario/Unidad de Negocio								
Nombres y Apellidos	Marlon Steven Ibarra Carrvajal							
Tipo Documento	C.C.		Número documento	1006325136				
Nombre unidad de negocio	Ahumados Ibarra							
Intervención								
Tema asesoría	Formalización - Sociedades - Registro Sanitario - Registro de marca.							
Modalidad de la Asesoría	Presencial	☒	Virtual	☐	Asesoría	7	de	2
Hora de inicio	10:00		Hora Final	11:00		Total horas	7	
Desarrollo de la asesoría								
El usuario contextualiza y refiere haber iniciado su proyecto emprendedor desde hace 4 meses en donde comercializa productos cárnicos ahumados, empaquetados al vacío y congelados. En este sentido busca asesoría sobre formalización, tipos de sociedades, Registro de marca y Registro Sanitario INVIMA.								
Logros								
- Se abordan los aspectos Prioritarios como formalización y registro sanitario, el usuario refiere comprender la importancia de estos para su crecimiento exponencial y seguridad jurídica. - Se da material que reglamenta los procesos de registro de marca y Registro Sanitario INVIMA, exponiendo los canales y costos asociados a estas solicitudes.								
Compromisos						Fecha		
Realizar formalización de El Como Comarcante						1/05/2025.		
Estudiar el proceso y Presentar solicitud para registro sanitario por INVIMA.						7/05/2025.		
Observaciones (opcional)								
Fecha Próxima Asesoría		1 de mayo / 2025						
Hora:		10:00 A.M.						
Asesor					Empresario/Emprendedor			
Julian A. Pedraza					Marlon Steven Ibarra Carrvajal			
Nombre					Nombre			
Firma					Firma			



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO
EMPRESARIAL

MEMFO-012
Versión.03
09/08/2023

Página 1 de 1

ENCUESTA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE
EMPRENDIMIENTO

EVENTO	ASESORIA U ORIENTACIÓN LEGAL
FECHA DE REALIZACIÓN	Abril 21 del 2025
LUGAR DE DESARROLLO	Dirección de Emprendimiento

OBJETIVO: Analizar sobre los resultados, valoraciones y sugerencias del desarrollo del ferias/ eventos/ capacitaciones; para tomar acciones de mejoramiento en la gestión del mismo, diseñando estrategias para atender sus solicitudes de manera oportuna y ágil.

☐ Feria ☐ Evento ☒ Capacitación ☐ Conferencia ☐ ¿Otro? ¿Cuál? _____

Asigne una calificación de 1 a 5 a los siguientes ítem relacionados con el feria/evento/capacitación/conferencia 5: Excelente 4: Bueno 3: Regular 2: Malo 1: Deficiente					
1. INFORMACIÓN GENERAL	1	2	3	4	5
Organización y planificación general del evento					
Atención del personal organizador del evento					
Proceso de inscripción (Si aplica)					
¿El evento promovió un ambiente positivo de integración y sana convivencia?					
2. EVALUACIÓN DEL EVENTO					
Horario del Evento/conferencia					
¿Las expectativas del evento fueron las esperadas?					
Iluminación, sonido y comodidad					
Importancia de los temas tratados					

Si participó de una **CAPACITACIÓN/CONFERENCIA**, por favor marque con una X según la valoración que usted considere:

3. EVALUACIÓN DEL CAPACITADOR/ CONFERENCISTA	1	2	3	4	5
Metodología y pedagogía					X
¿Aclaró todas las inquietudes presentadas?					X
Conocimiento y dominio del tema					X
Innovación en los temas presentados					X
Cumplimiento de la programación establecida					X

¡GRACIAS POR AYUDARNOS A MEJORAR!

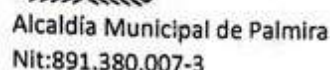
Si desea, escriba a continuación sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones: _____

Para recibir respuestas a su petición, queja, reclamo o sugerencia, agradecemos la siguiente información para contactarlo:

Nombre y apellidos: Marlon Steven Barra Camajal

Dirección o correo electrónico: marlonbarra712@hotmail.com

FIRMA: _____



Vladas Pedrauskas

Nom bre

[Signature]

Firma



Alcaldía Municipal de Palmira
No. 891.380.007-3

PROCESO-GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

REPORTE ASESORIA INDIVIDUAL

MEMFO-016

Versión 02

09/08/2023

Página 1 de 1

REPORTE ASESORIA INDIVIDUAL					
					Fecha
					D M AÑO
Programa	Orbita de Dirección de Emprendimiento				
Datos Personales Beneficiario/Unidad de Negocio					
Nombres y Apellidos	Francisco A. Marmolejo				
Tipo Documento	C.C.	Número documento	11183636459		
Nombre unidad de negocio	Metalmercaderías del Valle SAS				
Intervención					
Tema asesoría	Formalización de Empresa y Contrato Social				
Modalidad de la Asesoría	Presencial	☒	Virtual	☐	Asesoría
Hora de inicio	4:00	Hora Final	5:00 PM	Total horas	1
Desarrollo de la asesoría					
USUARIO REFIERE DESCONOCER COMO ELABORAR EL CONTRATO SOCIAL, A PESAR DE TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA MODALIDAD DE PERSONA JURIDICA QUE SE ADAPTA A SUS NECESIDADES, EL USUARIO PRESENTA UN MODELO DE CONTRATO SOCIAL PARA SAS, EN ESTE SENTIDO, SE EXPLICAN LOS CONCEPTOS DE OBJETO SOCIAL, CAPITAL SOCIAL Y SU TRIBUTACIÓN, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN DE LAS ALICUOTAS Y CONTRATO SOCIAL. Logros EL USUARIO MANIFIESTA COMPRENDER LOS CONCEPTOS EXPLICADOS Y SU IMPORTANCIA PARA MANTENER LA PROYECCIÓN ECONOMICA DE SU OPERACIÓN Y, EN CUANTO AL CAPITAL SOCIAL, COMPRENDE QUE ESTO TIENE UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL CONTROL SOCIAL Y LA TOMA DE DECISIONES, LO QUE IMPLICA UN MANEJO POSITIVO SOBRE LAS DECISIONES.					
Comentarios			Fecha		
Observaciones (opcional)					
Fecha Próxima Asesoría		N/A			
Hora:		N/A			
Asesor		Empresario/Emprendedor			
Ulrich A. P. P. P. P. P. Nombre		Francisco A. Marmolejo Nombre			



Fwd: Invitación: Reunión para revisar presupuesto mar 21 ene 2025 8:15am - 9:15am (COT) (Andres Felipe Guzman Ramirez)
1 mensaje

Andres Felipe Guzman Ramirez <andresf.guzman@palmira.gov.co>
Para: claudialorenleonbotero@gmail.com, Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

21 de enero de 2025, 14:42

Cordial saludo.

Comparto información requerida.

Cordialmente,



Alcaldía de Palmira

Andrés Felipe Guzmán Ramírez
Líder del Programa - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Teléfono (602) 3164718140 / Calle 47 # 31-113 / Cod.postal 763533
andresf.guzman@palmira.gov.co

----- Forwarded message -----
De: **Andres Felipe Guzman Ramirez** <andresf.guzman@palmira.gov.co>
Date: mar, 21 ene 2025 a la(s) 2:39 p.m.
Subject: Re: Invitación: Reunión para revisar presupuesto mar 21 ene 2025 8:15am - 9:15am (COT) (Andres Felipe Guzman Ramirez)
To: Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>
Cc: <jackymanti@gmail.com>

Cordial saludo respetado Dr. Wilman.

Conforme con lo tratado en la reunión, comparto archivo con los objetos contractuales y obligaciones del personal de apoyo a la gestión por prestación de servicios para la Línea de Gestión a la Empleabilidad de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial conforme con el presupuesto disponible a la fecha: https://docs.google.com/document/d/1ZR9-yk_zV8wJJeUK2RvGbiY249fq3rNX/edit?usp=sharing&oid=118149856823672774960&rtoref=true&sd=true

Seguidamente se detalla el presupuesto para la contratación.

Concepto	Perfil	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Valor contrato
Gestión Empresarial	Profesional	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000			\$ 16.000.000
Gestión Empresarial	Profesional	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000			\$ 16.000.000
Jornadas de Empleo	Profesional	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000		\$ 20.000.000
Orientación Buscadores	Técnico	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000		\$ 13.500.000
CLE	Profesional	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 42.000.000
							Total a ejecutar	\$ 107.500.000

Cordialmente,



Alcaldía de Palmira

Andrés Felipe Guzmán Ramírez
Líder del Programa - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Teléfono (602) 3164718140 / Calle 47 # 31-113 / Cod.postal 763533
andresf.guzman@palmira.gov.co

El lun, 20 ene 2025 a la(s) 11:15 a.m., Wilman Andres Aristizabal Ortega (wilman.aristizabal@palmira.gov.co) escribió:

[Únete con Google Meet](#)**Vínculo de la reunión**

meet.google.com/hpn-ogad-cck

Unirse por teléfono

(CO) [+57 601 8956329](#)

PIN: 877258101

[Más números de teléfono](#)

Cuándo

martes 21 ene 2025 · 8:15am – 9:15am (Hora estándar de Colombia)

Invitados

Wilman Andres Aristizabal Ortega - organizador

Andres Felipe Guzman Ramirez

jackymanti@gmail.com

[Ver información de todos los invitados](#)

Responder por andresf.guzman@palmira.gov.co

Invitación de [Calendario de Google](#)

Te enviamos este correo electrónico porque te suscribiste a las notificaciones del calendario. Para dejar de recibir estos mensajes, ve a la [configuración del Calendario](#), selecciona este calendario y cambia "Otras notificaciones".

Si reenvías esta invitación, los destinatarios podrán enviar una respuesta al organizador, ser agregados a la lista de invitados, invitar a otras personas independientemente del estado de su propia invitación o modificar tu confirmación de asistencia. [Más información](#)



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Fwd: Articulación World Vision - Oficina de Fortalecimiento Económico y Empresarial de Palmira

2 mensajes

Andres Felipe Guzman Ramirez <andresf.guzman@palmira.gov.co>

22 de enero de 2025, 8:05

Para: Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>

Cc: Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>, Maria Juliana Rodriguez Escobar <mariaj.rodriguez@palmira.gov.co>, Karen Grueso Sinisterra <karen.grueso@palmira.gov.co>, Sandra Milena Osorio Cuellar <sandra.osorio@palmira.gov.co>, Yulie Paola Guzmán Larrahondo <yulie.guzman@palmira.gov.co>, claudialorenleonbotero@gmail.com, Katherine Restrepo <katherine.restrepo@palmira.gov.co>

Cordial saludo Dr. Wilman.

Envío propuesta de memorando de entendimiento presentada por la ONG World Vision para su revisión y consideraciones. El Dr. Julián Pedredos está avanzado en materia jurídica.

Cordialmente,

**Andrés Felipe Guzmán Ramírez**Líder del Programa - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Teléfono (602) 3164718140 / Calle 47 # 31-113 / Cod.postal 763533
andresf.guzman@palmira.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Andres Felipe Guzman Ramirez** <andresf.guzman@palmira.gov.co>

Date: jue, 26 dic 2024 a la(s) 2:39 p.m.

Subject: Fwd: Articulación World Vision - Oficina de Fortalecimiento Económico y Empresarial de Palmira

To: Maria Juliana Rodriguez Escobar <mariaj.rodriguez@palmira.gov.co>

Juliana: reenvío propuesta de memorando.

Cordialmente,

**Andrés Felipe Guzmán Ramírez**Líder del Programa - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Teléfono (602) 3164718140 / Calle 47 # 31-113 / Cod.postal 763533
andresf.guzman@palmira.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Neider Alexis Trujillo** <neider_trujillo@wvi.org>

Date: vie, 22 nov 2024 a la(s) 4:24 p.m.

Subject: Articulación World Vision - Oficina de Fortalecimiento Económico y Empresarial de Palmira

To: andresf.guzman@palmira.gov.co <andresf.guzman@palmira.gov.co>

Cc: Ana Maria Llano <ana_maria_llano@wvi.org>, Andres Felipe Polania Talaga <andres_polania@wvi.org>, Sebastian Daza <sebastian_daza@wvi.org>, Carlos Andres Rivera Molano <carlos_rivera@wvi.org>

Muy buen día, cordial saludo

Espero este mensaje les encuentre muy bien

Dando continuidad a los diálogos establecidos el día 01 de noviembre de 2024 entre World Vision y la Oficina de Fortalecimiento Económico y Empresarial de Palmira frente a la posibilidad de articulación en el marco del acompañamiento a la población desde el área de medios de vida e integración socioeconómica, a través del presente correo compartimos los perfiles y requisitos planteados por el proyecto Más Allá de las Fronteras de World Vision para viabilizar la vinculación de población desde los sectores de empleabilidad y emprendimiento.

Empleabilidad

Requisitos para participar en el Proceso de Empleabilidad:

1. Tener a su cargo y bajo su responsabilidad niñas, niños y adolescentes en el hogar (ej: hijos/as, sobrinos/as, nietos/as).
 2. Para los casos de población migrante, es importante tener vocación de permanencia y contar con el Permiso de Protección Temporal (PPT) que les permite estar regularizados en Colombia.
- *Desde el proyecto se propiciarán espacios de fortalecimiento de capacidades a la población en temas relacionados con la ruta de empleabilidad, diseño de hojas de vida, ferias laborales, entre otros.*

Emprendimientos

Requisitos para participar en el Proceso de Emprendimiento:

1. Para los casos de población migrante, es importante tener vocación de permanencia y contar con el Permiso de Protección Temporal (PPT) que les permite estar regularizados en Colombia
 2. Trayectoria comercial de los emprendimientos: Es importante que los emprendimientos hayan superado el punto de equilibrio y nivel de subsistencia en sus ingresos (es decir que el emprendimiento se sostenible y sus ingresos superen los gastos del hogar y del emprendimiento, o que se identifique una iniciativa de ahorro).
 3. Generación de empleo formal o informal: Es importante que los emprendimientos puedan estar generando una o dos colocaciones laborales las cuales pueden estar enmarcadas desde el empleo (formal o informal)
 4. Tener a su cargo y bajo su responsabilidad niñas, niños y adolescentes en el hogar (ej: hijos/as, sobrinos/as, nietos/as).
- *Desde el proyecto se apoyará a los emprendedores en procesos de fortalecimiento de capacidades frente a temas como la elaboración de planes de negocio, modelo Canvas, planes de inversión, entre otros*

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, es importante destacar que, tanto en el componente de emprendimiento como en el de empleabilidad, World Vision brindará acompañamiento a la población a través de espacios de fortalecimiento de capacidades en temas relacionados con medios de vida. Estos espacios incluirán módulos sobre habilidades blandas, educación financiera, técnicas de ventas, pruebas psicotécnicas, entre otros. Además, como parte del proceso de acompañamiento a las familias, se realizarán evaluaciones de necesidades para proporcionar apoyo adecuado a cada núcleo familiar, conforme a su situación y las posibilidades del proyecto, previamente discutidas en espacio de reunión. El objetivo es mejorar el acceso a oportunidades laborales y contribuir al fortalecimiento efectivo de los emprendimientos.

***Nota:** Una vez iniciado el proceso de identificación la población a remitir por parte de ustedes en el marco de la empleabilidad y emprendimiento, podríamos agendar un nuevo espacio de diálogo virtual para definir la manera más propicia para poder vincularlos desde el proyecto (acorde a los criterios de elegibilidad), teniendo en cuenta que la información personal de los participantes no podría compartirse temporalmente por este medio, dado que la formalización del asocio aún está en proceso.*

Por otro lado, es importante resaltar que acorde a lo dialogado previamente frente a la formalización del asocio, a través del presente correo también compartimos el formato de evaluación de socios para su revisión y posterior diligenciamiento, enfatizando principalmente en la pestaña de: **"Evaluación previa al socio"** para su posterior revisión y diálogo.

Agradecemos de antemano su disposición y compromiso en este proceso de articulación que estamos llevando a cabo; y quedamos atento a cualquier duda o inquietud que puedan tener.

Cordialmente,



Neider Trujillo
Especialista de Protección MAF - World Vision Colombia
+57 3117500595
neider_trujillo@wvi.org
GMT-5 timezone | based in Colombia

 **Evaluación Política Salvaguarda (2) (1).xlsx**
47K

Andres Felipe Guzman Ramirez <andresf.guzman@palmira.gov.co>

23 de enero de 2025, 14:30

Para: Neider Alexis Trujillo <neider_trujillo@wvi.org>

Cc: Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Cordial saludo Neider.

Favor me compartes por este medio la minuta de memorando de entendimiento por ustedes propuesto.

Cordialmente,



Andrés Felipe Guzmán Ramírez

Líder del Programa - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

Teléfono (602) 3164718140 / Calle 47 # 31-113 / Cod.postal 763533

andresf.guzman@palmira.gov.co

[El texto citado está oculto]



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Fwd: Articulación World Vision - Oficina de Fortalecimiento Económico y Empresarial de Palmira

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

21 de febrero de 2025, 13:03

Para: Andres Felipe Guzman Ramirez <andresf.guzman@palmira.gov.co>

Cc: Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>, Maria Juliana Rodriguez Escobar <mariaj.rodriguez@palmira.gov.co>, Karen Grueso Sinisterra <karen.grueso@palmira.gov.co>, Sandra Milena Osorio Cuellar <sandra.osorio@palmira.gov.co>, Yulie Paola Guzmán Larrahondo <yulie.guzman@palmira.gov.co>, claudialorenleonbotero@gmail.com, Katherine Restrepo <katherine.restrepo@palmira.gov.co>

Buena tarde.

Teniendo en cuenta que, quien suscribirá el posible memorando de entendimiento y futuros convenios es la administración municipal (Alcaldía de Palmira), se encuentra que existen políticas de salvaguarda dirigidas a aquellas dependencias (secretarías o entidades adscritas) que tienen un contacto directo con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

Conforme a lo anterior, se aclara que estas políticas, protocolos y procedimientos se encuentran estructurados de acuerdo con el marco jurídico establecido por la constitución política y la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y demás normas conexas o complementarias, y estos procesos son estructurados a partir de las políticas públicas desarrolladas por la Secretaría de Integración Social o, en algunos casos (adultos, mujeres y comunidades vulnerables) desde la Secretaría de Gobierno, para lo cual se desarrollan mesas técnicas de primera infancia, infancia y adolescencia.

Estas políticas, protocolos y procedimientos han sido establecidos o dirigidos, en especial, para las Secretarías de Educación y las Instituciones Educativas Oficiales (Normas, Reglas y Protocolos son integrados en los manuales de convivencia - Comité Municipal de Convivencia Escolar), Secretaría de Integración Social, comisarias de familia y la Casa de la Mujer Empoderada, entre otras; Todos estos procedimientos y protocolos se encuentran articulados con diferentes instituciones, tales como: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, Comisarias de Familia (oficinas y móvil), Policía Nacional - Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación y el Hospital Raul Orejuela Bueno (Sin embargo, para este último caso, se aclara que todos los hospitales y clínicas del municipio están facultados para atender casos de violencia en contra de NNA, así como mujeres y personas LGTBQ+ como una urgencia vital (Resolución 412 de 2000 - Ley 1257 de 2008).

En conclusión, se cuenta con una gama de procedimientos y protocolos que, si bien es cierto, no se dirigen expresamente a la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de Palmira, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS E INSTITUCIONES ADSCRITAS A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Se remite formato de evaluación a la política de salvaguarda diligenciado.

NOTA: Documentos - protocolos anexos, fueron remitidos por la Secretaría de Integración Social, Casa de la Mujer Empoderada y Secretaria de Educacion. (Las demás se encuentran integrados en diferentes manuales de convivencia de cada institución oficial) - Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Cualquier aclaración o requerimiento adicional, quedo atento.

Cordialmente,
JULIÁN ALFONSO PEDREROS GUERRERO
Abogado - Contratista

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

Evaluación Política Salvaguarda (2) (1) (1).xlsx
47K



7.09.22 Rutas de atención.pdf (1) (1).pdf
4264K



ruta de violencia(1).pdf
6539K



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Invitación: REUNIÓN REVISION PROCESO DE CONTRATACION Y ASESORIA EMPRE... mar 25 de feb de 2025 11:30am - 12:15pm (COT) (japedreros96@gmail.com)

1 mensaje

Maria Juliana Rodriguez Escobar <mariaj.rodriguez@palmira.gov.co>
Responder a: Maria Juliana Rodriguez Escobar <mariaj.rodriguez@palmira.gov.co>
Para: japedreros96@gmail.com

25 de febrero de 2025, 11:02

Cuándo

martes 25 de feb de 2025 · 11:30am – 12:15pm (Hora estándar de Colombia)

UbicaciónDirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, [Cl. 47 #31-113, Palmira, Valle del Cauca, Colombia](#)[Ver mapa](#)**Invitados**

Maria Juliana Rodriguez Escobar- organizador
japedreros96@gmail.com

[Ver toda la información de los invitados](#)**Responder** a japedreros96@gmail.com

Sí

No

Quizás

Más opciones

Invitación de [Google Calendar](#)

Te hemos enviado este correo porque te has suscrito a las notificaciones del calendario. Si quieres dejar de recibir estos correos, ve a la [configuración de Calendar](#), selecciona este calendario y cambia "Otras notificaciones".

Si reenvías esta invitación, los destinatarios podrían enviar una respuesta al organizador para que los añada a la lista de invitados, invitar a otras personas independientemente del estado de su propia invitación, o cambiar tu respuesta de confirmación de asistencia. [Más información](#)

 **invite.ics**
2K



ACTA DE REUNIÓN

TRD: 106.1.48.33.00000002.7.2025000001

Tema:	Socialización Manual de Contratación	Fecha:	29/01/2025
		Hora Inicial:	08:00 a.m
Lugar:	Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial	Hora Final:	09:00 a.m
		Participantes: Ver listado de asistencia anexo	

1. ORDEN DEL DÍA

1.1. Llamado a lista

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

La contratista Claudia Lorena León Botero, quien es el apoyo de la Gestión Contractual de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, socializa el Manual de Contratación Versión 01 del 2022 de la Alcaldía de Palmira, con el propósito de dar a conocer la estructura y la Gestión Contractual que se lidera desde la Dirección de Contratación, y los diferentes lineamientos establecidos en el mismo para el correcto desarrollo de los procesos contractuales en la oficina para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior se expusieron los siguientes temas:

- Normativa: Ley 80 de 1993: Ley general de contratación estatal, Ley 1150 de 2007 Modificación de la Ley 80, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012.
- Principios de la contratación en la Alcaldía de Palmira: planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, legalidad, buena fe, celeridad, eficacia, eficiencia, vigilancia y control, igualdad y debido proceso
- Documentos asociados al proceso de contratación: En la que se resalta el deber de ejercer el control de la salvaguarda del archivo contractual, hasta que inicien a solicitud de la Dirección de Contratación Pública las transferencias de los archivos y así velar por su organización y custodia.
- SECOP II: Es una plataforma transaccional que conecta a Entidades Estatales y Proveedores y las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican procesos de contratación desde sus cuentas, según la Ley 1082 de 2015 y la Ley de Transparencia 1712 de 2014, se debe garantizar la publicidad de la contratación en el SECOP.
- Modelo de Gestión Contractual: El cual es un modelo basado en una gestión de procesos donde el desarrollo del mismo inicia desde el momento de la definición de la



ACTA DE REUNIÓN

necesidad, es decir de la planeación, la cual debe ser alineada con planeaciones dentro del sector cumpliendo los objetivos y metas de la Alcaldía.

- Actores e interventores en el modelo de Gestión Contractual de la Alcaldía de Palmira:
 - Comité de contratación: órgano de decisión y la máxima instancia en materia de contratación pública en la Administración Municipal de Palmira. está conformado por: El Alcalde Municipal o a quien este designe, quien lo presidirá, El Secretario de Hacienda, El Secretario de Planeación y El Secretario de Desarrollo Institucional.
 - Coordinador del Plan Anual de Adquisiciones -PAA: Garantiza la oportuna y eficiente coordinación en la preparación, elaboración, consolidación, aprobación y ajustes al Plan Anual de Adquisiciones.
 - El gestor o gestores de los estudios previos: Son los encargados de coordinar mesas de trabajo para definir necesidades y requerimientos, gestionar consultas y entrevistas con proveedores, y elaborar los documentos necesarios como estudios previos, pliegos, invitaciones, actas y resoluciones
 - Comité evaluador: El Ordenador del Gasto designará un Comité Evaluador, conformado por al menos tres servidores públicos o contratistas, con conocimientos jurídicos, técnicos y financieros. Este comité será responsable de evaluar las propuestas y verificar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección y la ley.
 - Supervisores e interventores: La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del contrato. A través de la supervisión, se controla y vigila la ejecución del contrato para garantizar que se cumpla con las normas y principios de la contratación pública, evitando irregularidades o incumplimiento. Para la supervisión, se designará a un funcionario público con formación o experiencia relacionada con el objeto del contrato. Se debe asegurar que no ocupe un cargo asistencial o técnico, y que su carga de trabajo le permita cumplir adecuadamente las funciones de supervisor del contrato.
 - Funciones generales de los supervisores: técnica, administrativa, contable y financiera, y jurídica o legal.
 - Responsabilidades de los supervisores: son responsables de informar sobre la ejecución del contrato, aclarar situaciones y mantener al Ordenador del Gasto informado sobre posibles actos de corrupción o incumplimientos. Además, deberán responder según la normatividad vigente por cualquier irregularidad en el proceso.

ACTA DE REUNIÓN

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

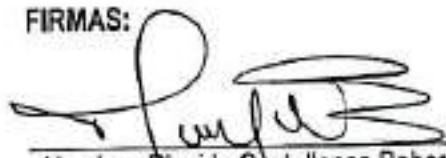
Se considera pertinente realizar una capacitación en la que se desarrolle a profundidad las funciones y responsabilidades de la supervisión, con el propósito de garantizar un proceso contractual eficiente y ligado a las normativas contractuales vigentes.

RESUMEN DE COMPROMISOS

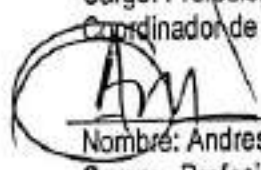
Nº	Tema / Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento
1			
2			
3			

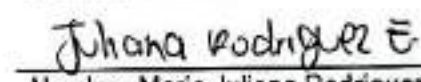
Leída la presente acta se somete a consideración y es aprobada por los asistentes, en constancia de lo anterior suscriben el acta:

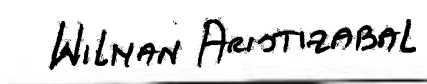
FIRMAS:


Nombre: Plácido Castellanos Bohorquez
Cargo: Profesional Especializado
Coordinador de Reunión


Nombre: Yulie Paola Guzmán Larrahondo
Cargo: Técnico Administrativo
Redactor del Acta

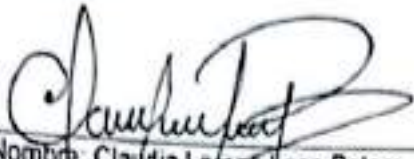

Nombre: Andres Felipe Guzman Ramirez
Cargo: Profesional Universitario G2


Nombre: Maria Juliana Rodríguez
Cargo: Profesional Universitario


Nombre: Wilman Andres Aristizabal
Ortega
Cargo: Director


Nombre: Blanca Arias
Cargo: Lider de Programa

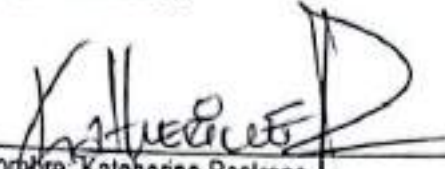
ACTA DE REUNIÓN



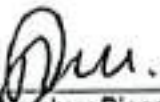
Nombre: Claudia Lorená Leon Bolero
Cargo: Contratista



Nombre: Julian Alfonso Pedreros
Cargo: Contratista



Nombre: Katherine Restrepo
Cargo: Técnico Administrativo



Nombre: Diego Hurtado
Cargo: Contratista

ANEXO: Listado de asistencia

Proyectó: Yulie Paola Guzmán Larrahondo – Técnico Administrativo
Revisó: Placido Castellano Bohórquez – Profesional Especializado
Aprobó: Wilman Andrés Arisizabal Ortega- Director



Alcaldía de Palmira
Tel.: 602 891 2312

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES

LUGAR DE LA REUNIÓN: Dirección de Emprendimiento
ASUNTO O EVENTO: Socialización Manual de Contratación
FECHA: 29/01/25
HORA: 8:00 AM

Importante: En el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 de protección de Datos y Personal y su decreto reglamentario 1377, el área de formación y capacitación de la Alcaldía Municipal de Palmira, le comunica que sus datos personales los cuales comparte si son cedidos a alguna empresa o tercer, forman parte de esta base de datos de contactos para los fines exclusivos de nuestra área, acatando lo dispuesto en la ley con finalidad de contactarlo por nuestros diferentes canales de comunicación para mantenerlo informado sobre tendencias de nuestros productos y servicios de acuerdo a las preferencias que usted nos ha manifestado previamente, actuara como responsable del tratamiento de estos datos para los mismos propósitos. Salvo que usted informe no estar interesado de estas comunicaciones podrá solicitar la supresión de datos personales de nuestra base de datos. Comuníquese con nuestro teléfono: 2709305, e informenos sus preferencias de comunicación con nosotros. También nos puede escribir al correo: atencionciudadano@palmira.gov.co, o a la dirección Calle 30 No. 29-39, o a nuestro portal www.palmira.gov.co

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. DE CÉDULA	EMPRESA - ENTIDAD - DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA	Autorización de uso	
									SI	NO
1	Yulie Paola	Guzmán L	111352672	DEOE	Tec. Adm.	yulie.guzman@palmira.gov.co	32157221	[Firma]	X	
2	Andrés	Guzmán	94232382	DEOE	Prof. 602	andres.guzman@palmira.gov.co	3118572177	[Firma]	X	
3	Flavio	Castellanos B	6246076	Empresario	Prof. 602	flavio.castellanos@palmira.gov.co	311457142	[Firma]	X	
4	Donce	Arce	4196369	DEOE	Lider. Turístico	donce.arce@palmira.gov.co	31297510	[Firma]	X	
5	Julian A	Roberto Guzmán	113452290	DEOE	Contratista	julianroberto@gmail.com	318711365	[Firma]	X	
6	Katherine	Restrepo	29695679	DEOE	Tec. Adm.	katherine.restrepo@palmira.gov.co	318391739	[Firma]	X	
7	Johana	Rodriguez E.	114081918	DEOE	Prof. Univer.	johana.rodriguez@palmira.gov.co	31692499	[Firma]	X	
8	Diego	Herrera	639022	DEOE	Académico	diego.herrera@palmira.gov.co	31050087	[Firma]	X	
9	Claudia	Arce B	2962819	DEOE	Jurídico PS	claudiaarceb@hotmail.com	31821311	[Firma]	X	
10										
11										
12										
13										
14										
15										



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit: 891.380.007-3

REPORTE ASESORÍA INDIVIDUAL

REPORTE ASESORIA INDIVIDUAL										
								Fecha		
								D	M	AÑO
								14	3	2025
Programa		Asesoría a Emprendedores								
Datos Personales Beneficiario/Unidad de Negocio										
Nombres y Apellidos		Brayan Alejandro Salazar Martinez								
Tipo Documento		C.C.		Número documento		1123318704				
Nombre unidad de negocio		Natural Court								
Intervención										
Tema asesoría										
Modalidad de la Asesoría		Presencial		X		Virtual				
Hora de inicio		9:45 AM		Hora Final		10:45		Total horas		
								7 de 2		
Desarrollo de la asesoría										
- Se solicita al usuario una contextualización sobre su proyecto. - Se solicita el estado de su registro empresarial (Registro mercantil, RUT y NIT), sin embargo no ha hecho proceso de formalización. - su producto son derivados del lacto y queso. - Se observan las siglas. necesidades: Formalización, Registro Sanitario INVIMA.										
Logros										
- Se brindó asesoría en derecho Comercial sobre el proceso de formalización y sus necesidades, las posibles opciones de acuerdo con el Perfil del Proyecto (Puede ser como persona natural o SAS) - se explica porque resulta prioritario solicitar la expedición del registro sanitario, toda vez que su producto está catalogado como de alto riesgo y en ese sentido se debe proteger al consumidor.										
Compromisos								Fecha		
Realizar proceso de formalización ante Cámara de Comercio.								1 / 04 / 2025		
Solicitar expedición de registro sanitario ante el INVIMA.								13 / 04 / 2025.		
Observaciones (opcional)										
Fecha Próxima Asesoría		14 / 04 / 2025								
Hora:		7:00 A.M.								
Asesor					Empresario/Emprendedor					
Nombre					Nombre					
Julian A. Pedernus					Brayan Salazar					
Firma					Firma					



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit: 891.380.007-3

REPORTE ASESORIA INDIVIDUAL										
								Fecha		
								D	M	AÑO
Programa								19	03	2023
Asesoría a Emprendedores.										
Datos Personales Beneficiario/Unidad de Negocio										
Nombres y Apellidos										
Nelson Dayana Cortés Angulo										
Tipo Documento										
1009611040, Número documento										
Nombre unidad de negocio										
Bamba Cnts.										
Intervención										
Tema asesoría										
Modalidad de la Asesoría										
Presencial ☒ Virtual ☐										
Asesoría 7 de 2										
Hora de inicio										
11:40 Hora Final 12:10 Total horas 1										
Desarrollo de la asesoría										
• Se solicita a la usuaria una contextualización sobre los procesos que ha desarrollado a lo largo de los años sobre su proyecto de emprendimiento; conforme a lo expuesto se procede a realizar consulta sobre el estudio jurídico del mismo y las inversiones realizadas en marca, branding y desarrollo de producto, así como registros sanitarios, ya que su producto es enmarcado en la categoría de cosméticos.										
Logros										
• durante la asesoría se brindó información general sobre el proceso para formalización como comerciante o persona jurídica, los pro y contras de este proceso. así mismo, se brindó información general sobre el proceso y requisitos para el registro de marca y, por último se analizó la necesidad de realizar el proceso para solicitar el registro sanitario. Se concluyó, que es prioritario expedir el Registro Sanitario.										
Compromisos										
Fecha										
• Se cita nuevamente para una asesoría detallada 25/03/2023. Sobre registro sanitario INVIMA.										
• Solicitar la expedición del Registro Sanitario. 10/04/2023.										
Observaciones (opcional)										
Fecha Próxima Asesoría										
25/03/2023										
Hora:										
3:00 P.M.										
Asesor										
Nelson A. Pedraza										
Nombre										
Firma										
Empresario/Emprendedor										
Nelson Cortés										
Nombre										
Firma										
Nelson Cortés.										



Aldia Municipal
de Palmira
Nº. 891.390.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO
EMPRESARIAL

MEMFO-012
Versión.03
09/08/2023

Página 1 de 1

ENCUESTA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE
EMPRENDIMIENTO

EVENTO	Asesoría a emprendedores.
FECHA DE REALIZACIÓN	Marzo 11 del 2025.
LUGAR DE DESARROLLO	Dirección de Emprendimiento.

OBJETIVO: Analizar sobre los resultados, valoraciones y sugerencias del desarrollo del ferias/ eventos/ capacitaciones; para tomar acciones de mejoramiento en la gestión del mismo, diseñando estrategias para atender sus solicitudes de manera oportuna y ágil.

☐ Feria ☐ Evento ☒ Capacitación ☐ Conferencia ☐ ¿Otro? ¿Cuál? _____

Asigne una calificación de 1 a 5 a los siguientes ítem relacionados con el feria/evento/capacitación/conferencia 5: Excelente 4: Bueno 3: Regular 2: Malo 1: Deficiente					
1. INFORMACIÓN GENERAL	1	2	3	4	5
Organización y planificación general del evento					X
Atención del personal organizador del evento					X
Proceso de inscripción (Si aplica)					
¿El evento promovió un ambiente positivo de integración y sana convivencia?					X
2. EVALUACIÓN DEL EVENTO					
Horario del Evento/conferencia					X
¿Las expectativas del evento fueron las esperadas?					X
Iluminación, sonido y comodidad					X
Importancia de los temas tratados					X

Si participó de una **CAPACITACIÓN/CONFERENCIA**, por favor marque con una X según la valoración que usted considere:

3. EVALUACIÓN DEL CAPACITADOR/ CONFERENCISTA	1	2	3	4	5
Metodología y pedagogía					X
¿Aclaró todas las inquietudes presentadas?					X
Conocimiento y dominio del tema					X
Innovación en los temas presentados					X
Cumplimiento de la programación establecida					X

¡GRACIAS POR AYUDARNOS A MEJORAR!

Si desea, escriba a continuación sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones: Todo Bien, Felicitaciones !!

Para recibir respuestas a su petición, queja, reclamo o sugerencia, agradecemos la siguiente información para contactarlo:

Nombre y apellidos: Vivian Cortés

Dirección o correo electrónico: Vivianbamba99@gmail.com

FIRMA: Vivian Cortés

Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial Palmira
Calle 47 No. 31-113 Palmira: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono 2856121





Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

PROYECCION DE LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

18 de marzo de 2025, 16:12

Para: Maria Juliana Rodriguez Escobar <mariaj.rodriguez@palmira.gov.co>, andres.valencia@palmira.gov.co

Buena tarde

Remito para sus observaciones la descripción de la necesidad proyectada para el contrato que tiene por objeto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN "**JUVENTUD EMPRENDEDORA**" DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

--

Cordialmente,

JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO

Abogado - Contratista DEDE



DESCRIPCION_NECESIDAD.docx

22K

PROPUESTA OBJETOS CONTRACTUALES Y CARACTERISTICAS GENERALES DE DOS (2) CONTRATOS.

1 mensaje

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

11 de marzo de 2025, 16

Para: Placido Castellanos <Placido.castellanos@palmira.gov.co>, Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>
Cc: CLAUDIA LEON <claudialorenleonbotero@gmail.com>, Maria Juliana Rodriguez Escobar <mariaj.rodriguez@palmira.gov.co>, andres.valencia@palmira.gov.co

Buena tarde Placido y Wilman.

De acuerdo con el requerimiento realizado, me permito presentar la propuesta de los objetos contractuales y características generales de los dos (2) contratos que están pendientes por desarrollarse.

Quedo atento a cualquier comentario y/o inquietud.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR INICIAR							
CODIGO PROYECTO	CODIGO BPIN	OBJETO	MODALIDAD CONTRATACION	VALOR CONTRATO	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN DIAS /MESES
2400035	2024765200033	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN "JUVENTUD EMPRENDEDORA" DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	SELECCIÓN ABREVIADA / MENOR CUANTÍA	\$ 119.989.444	10/04/2025	30/11/2025	8 MESES 234 DÍAS
2400035	2024765200033	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIONES DIRIGIDA A LOS EMPRENDEDORES PARA LA FORMULACIÓN, VIABILIDAD Y DESARROLLO DE PLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 80.000.000	10/04/2025	31/08/2025	5 MESES 143 DÍAS

Cordialmente,
JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO
Abogado - Contratista DEDE



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

BORRADOR PROCESO DE CONTRATACION POR MODALIDAD SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PROGRAMA EMPRENDEDOR

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

21 de marzo de 2025, 16:01

Para: andres.valencia@palmira.gov.co

Cc: Maria Juliana Rodriguez Escobar <mariaj.rodriguez@palmira.gov.co>, CLAUDIA LEON <claudialorenleonbotero@gmail.com>

Buena tarde

Remito borrador de los estudios previos para su conocimiento y comentarios.

--

Cordialmente,

JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO

Abogado - Contratista DEDE



ACTFO-051 ESTUDIOS_PREVIOS_FORMACION_INSTITUCIONES_EDUCATIVAS.docx
305K



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Borrador acta sesión Comité de Gestión y Desempeño (marzo)

2 mensajes

Andres Felipe Guzman Ramirez <andresf.guzman@palmira.gov.co>

2 de abril de 2025, 11:08

Para: Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>, Placido Castellanos <placido.castellanos@palmira.gov.co>, blanca.ariase@gmail.com, Maria Juliana Rodriguez Escobar <mariaj.rodriguez@palmira.gov.co>, Yulie Paola Guzmán Larrahondo <yulie.guzman@palmira.gov.co>, Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Cordial saludo.

Adjunto acta referenciada en el asunto para su revisión y ajustes.

Cordialmente,

**Andrés Felipe Guzmán Ramírez**

Líder del Programa - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Teléfono (602) 3164718140 / Calle 47 # 31-113 / Cod.postal 763533
andresf.guzman@palmira.gov.co

**ACTA CTGD MARZO 2025.doc**

403K

Placido Castellanos <placido.castellanos@palmira.gov.co>

2 de abril de 2025, 14:58

Para: Andres Felipe Guzman Ramirez <andresf.guzman@palmira.gov.co>

Cc: Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>, blanca.ariase@gmail.com, Maria Juliana Rodriguez Escobar <mariaj.rodriguez@palmira.gov.co>, Yulie Paola Guzmán Larrahondo <yulie.guzman@palmira.gov.co>, Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Buenas tardes Andres

He revisado el Acta y no tengo Observaciones.

Mil gracias-Placido.

[El texto citado está oculto]

--



Placido Castellanos Bohorquez

Profesional Especializado - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Teléfono (602) 2856121 / Calle 47 No.31-113 / Cod.postal 763533
placido.castellanos@palmira.gov.co



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Focalizacion Programa Cultura Emprendedora

Jhon Fulvio Echeverry Restrepo <jhon.echeverry@palmira.gov.co>

8 de abril de 2025, 17:17

Para: "japedreros96@gmail.com" <japedreros96@gmail.com>, Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>, Katherine Patino Estrada <katherine.patino@palmira.gov.co>

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.

Atento saludo.

La suscrita Subsecretaria de Calidad Académica, en ejercicio de sus labores de promoción de los procesos de actualización organizativa y acompañamiento a los establecimientos de educación preescolar, básica y media, para el fortalecimiento de la calidad del sistema educativo del Municipio; se permite remitir información sobre la focalización de las instituciones educativas, a las cuales se les brindara fortalecimiento pedagógico y curricular en la cátedra de emprendimiento:

1. IEO HUMBERTO RAFFO RIVERA (50 Estudiantes de Grado 10° y 50 Estudiantes de Grado 11°)
2. IEO MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO (50 Estudiantes Grado 10° y 50 Estudiantes Grado 11°)
3. IEO DOMINGO IRURITA (40 Estudiantes Grado 10°)

Cordialmente,

KATHERINE PATIÑO ESTRADA

Subsecretaría de Calidad Académica

**Jhon Fulvio Echeverry Restrepo**

Auxiliar Administrativo - Subsecretaría de Calidad Académica

Secretaría de Educación

Teléfono (602) 2844018 - Carrera 32#46-10 / Cod.postal 763533

jhon.echeverry@palmira.gov.co



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Fwd: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

1 mensaje

Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>
Para: japedreros96@gmail.com, CLAUDIA LEON <claudialorenleonbotero@gmail.com>

8 de abril de 2025, 11:52

PSI

----- Forwarded message -----

De: **Angelica Maria Von Rosen Saavedra** <angelica.vonrosen@palmira.gov.co>

Date: mar, 8 abr 2025 a la(s) 11:28 a.m.

Subject: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

To: Wilman Andres Aristizabal Ortega <wilman.aristizabal@palmira.gov.co>

Cordial saludo

en relacion al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIONES DIRIGIDA A LOS EMPRENDEDORES PARA LA FORMULACION, VIABILIDAD Y DESARROLLO DE PLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

corresponde a una contratación directa la cual o tiene control de legalidad por esta dirección

por lo anterior se devuelve el proceso en mención para trámite correspondiente por su dependencia.

**Angelica Maria Von Rosen Saavedra**

Contratista - Dirección de contratación Pública

Teléfono (602) 6022856121 / Calle 30 No. 29-39 Piso 7 / Cod.postal 763533

angelica.vonrosen@palmira.gov.co



Alcaldía de Palmira

Wilman Andrés Aristizabal Ortega

Director - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

Teléfono (602) 3164718140 / Calle 47 # 31 - 113 / Cod.postal 763533

wilman.aristizabal@palmira.gov.co



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

agendamiento de cita sobre asesoría jurídica para emprendedor

1 mensaje

camilo andres brand muñoz <cbrandmunoz@gmail.com>

3 de abril de 2025, 11:47

Para: Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>, mariaj.rodriguez@palmira.gov.co

dia 16 de abril del 2025

hora 09:00 A.M

NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO: mooni heladería

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: sofia ortiz daza

NUMERO DE CELULAR: 3214626510

CORREO ELECTRÓNICO: monikruano@hotmail.com



Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>

Recordatorio de cita sobre asesoría jurídica con emprendedor

1 mensaje

camilo andres brand muñoz <cbrandmunoz@gmail.com>

3 de abril de 2025, 12:58

Para: Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>, mariaj.rodriguez@palmira.gov.co

Fecha 9 de abril del 2025

Hora 10:00 A.M.

NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO : variedades yesxtehjo

NOMBRE DEL EMPRENDEDOR : Carlos Alexander Ramírez

CELULAR DEL EMPRENDEDOR : 3165266060

CORREO ELECTRONICO : alexram-ram@hotmail.com

SOLICITUD A CONTRATACION PARA LA REVISION DE PROCESO PRECONTRACTUAL

Julian Pedreros <japedreros96@gmail.com>7 de abril de 2025, 17:00

Para: Katherine Restrepo <katherine.restrepo@palmira.gov.co>

Hola Katherine, de acuerdo con la circular emitida por la dirección de contratación te pido amablemente, remitir estos documentos a la dirección de contratación para solicitarles revisar el proceso contractual formulado para los siguientes dos (2) procesos:

MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
CONVENIO DE ASOCIACION / DECRETO 092 DEL 2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN "JUVENTUD EMPRENDEDORA" DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	232 DIAS 8 MESES

MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIONES DIRIGIDA A LOS EMPRENDEDORES PARA LA FORMULACION, VIABILIDAD Y DESARROLLO DE PLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	CINCO (5) MESES

Ambos procesos hacen parte del proyecto de inversión:

Código del Proyecto: 2400035
Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.
BPIN: 2024765200033

Se remite sin CDP en razon a que la Secretaria de Hacienda suspendio esta expedición desde la semana pasada y se reactiva el día de mañana.

Se requiere solicitar a la Dirección de contratación apoyo con la construcción del analisis del sector de ambos procesos teniendo en cuenta que la Dirección de Emprendimiento no cuenta con personal idoneo para la construcción de este documento. Teniendo en cuenta esto, se remiten las cotizaciones enviadas a esta dependencia para ambos procesos.

--
Cordialmente,
JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO
Abogado - Contratista DEDE

7 adjuntos

EBPFO-017 CADENA DE VALOR Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO AJUSTADA (1) (4).xlsx
426K



ACTFO-051 Estudios Previos (1).docx
1294K



ACTFO-051 ESTUDIOS_PREVIOS_FORMACION_INSTITUCIONES_EDUCATIVAS_CONVENIO2.docx
690K



Cotizacion Programas de Emprendimiento (UN) (1).pdf
242K



Propuesta para el Fortalecimiento de Planes de Negocio (USC) (1).pdf
244K



043 PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS (UAO) (1).pdf
331K



PROPUESTA PROGRAMA EMPRENDER PALMIRA - (UNIVALLE).pdf
2593K



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

REPORTE ASESORÍA INDIVIDUAL

MEMFO-016

Versión.02

09/08/2023

Página 1 de 1

REPORTE ASESORIA INDIVIDUAL								
Fecha						D	M	AÑO
						21	04	2025
Programa	Asesoría - Orientación Emprendimiento							
Datos Personales Beneficiario/Unidad de Negocio								
Nombres y Apellidos	Marlon Steven Ibarra Carrvajal							
Tipo Documento	C.C.		Número documento	1006325136				
Nombre unidad de negocio	Ahumados Ibarra							
Intervención								
Tema asesoría	Formalización - Sociedades - Registro Sanitario - Registro de marca.							
Modalidad de la Asesoría	Presencial	☒	Virtual	☐	Asesoría	7	de	2
Hora de inicio	10:00		Hora Final	11:00		Total horas	7	
Desarrollo de la asesoría								
El usuario contextualiza y refiere haber iniciado su proyecto emprendedor desde hace 4 meses en donde comercializa productos cárnicos ahumados, empacados al vacío y congelados. En este sentido busca asesoría sobre formalización, tipos de sociedades, Registro de marca y Registro Sanitario INVIMA.								
Logros								
- Se abordan los aspectos Prioritarios como formalización y registro sanitario, el usuario refiere comprender la importancia de estos para su crecimiento exponencial y seguridad jurídica. - Se da material que reglamenta los procesos de registro de marca y Registro Sanitario INVIMA, exponiendo los canales y costos asociados a estas solicitudes.								
Compromisos						Fecha		
• Realizar formalización de El Como Comarcante						1/05/2025.		
• Estudiar el proceso y Presentar solicitud para registro sanitario por INVIMA.						7/05/2025.		
Observaciones (opcional)								
Fecha Próxima Asesoría			1 de mayo / 2025					
Hora:			10:00 A.M.					
Asesor								
Julian A. Pedraza								
Nombre								
Firma								
Empresario/Emprendedor								
Marlon Steven Ibarra Carrvajal								
Nombre								
Firma								



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO
EMPRESARIAL

MEMFO-012
Versión.03
09/08/2023

Página 1 de 1

ENCUESTA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE
EMPRENDIMIENTO

EVENTO	ASESORIA U ORIENTACIÓN LEGAL
FECHA DE REALIZACIÓN	Abril 21 del 2025
LUGAR DE DESARROLLO	Dirección de Emprendimiento

OBJETIVO: Analizar sobre los resultados, valoraciones y sugerencias del desarrollo del ferias/ eventos/ capacitaciones; para tomar acciones de mejoramiento en la gestión del mismo, diseñando estrategias para atender sus solicitudes de manera oportuna y ágil.

☐ Feria ☐ Evento ☒ Capacitación ☐ Conferencia ☐ ¿Otro? ¿Cuál? _____

Asigne una calificación de 1 a 5 a los siguientes ítem relacionados con el feria/evento/capacitación/conferencia 5: Excelente 4: Bueno 3: Regular 2: Malo 1: Deficiente					
1. INFORMACIÓN GENERAL	1	2	3	4	5
Organización y planificación general del evento					
Atención del personal organizador del evento					
Proceso de inscripción (Si aplica)					
¿El evento promovió un ambiente positivo de integración y sana convivencia?					
2. EVALUACIÓN DEL EVENTO					
Horario del Evento/conferencia					
¿Las expectativas del evento fueron las esperadas?					
Iluminación, sonido y comodidad					
Importancia de los temas tratados					

Si participó de una **CAPACITACIÓN/CONFERENCIA**, por favor marque con una X según la valoración que usted considere:

3. EVALUACIÓN DEL CAPACITADOR/ CONFERENCISTA	1	2	3	4	5
Metodología y pedagogía					X
¿Aclaró todas las inquietudes presentadas?					X
Conocimiento y dominio del tema					X
Innovación en los temas presentados					X
Cumplimiento de la programación establecida					X

¡GRACIAS POR AYUDARNOS A MEJORAR!

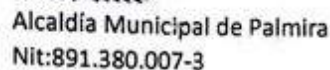
Si desea, escriba a continuación sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones: _____

Para recibir respuestas a su petición, queja, reclamo o sugerencia, agradecemos la siguiente información para contactarlo:

Nombre y apellidos: Marlon Steven Barra Camajal

Dirección o correo electrónico: marlonbarra712@hotmail.com

FIRMA: _____



Asesor

Ulrich Pedraza

Nombre

Firma



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit:891.380.007-3

PROCESO:GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
REPORTE ASESORÍA INDIVIDUAL

MEMFO-016
Versión.02
09/08/2023

REPORTE ASESORIA INDIVIDUAL

Fecha

D	M	AÑO
6	5	2025.

Programa		Emprendimiento.	
Datos Personales Beneficiario/Unidad de Negocio			
Nombres y Apellidos		Jesica Lobato Reyes	
Tipo Documento		CC	
Número documento		1143980057	
Nombre unidad de negocio		GRANUJA - COFFEE	
Intervención			
Tema asesoría		Registro de marca, legalización e INVIMA.	
Modalidad de la Asesoría		Presencial ☒ Virtual ☐	
Asesoría		7 de 7	
Hora de inicio		9:00	
Hora Final		10:15	
Total horas		1	
Desarrollo de la asesoría			
La USUARIA brinda un contexto general sobre su idea de negocio y proyecciones a futuro, Solicita la asesoría sobre registro de marca, Pero se observa no están legalizados en comercio de comercio, se explica beneficios y limitaciones por esta causa y se establece su prioridad, así mismo se explican las figuras societarias efectos económicos, se instruye frente al proceso y requerimientos para el registro de marca y sus costos y se explica la necesidad del registro invima.			
Logros			
USUARIA manifiesta desconocía la importancia de estos procesos para el correcto desarrollo de su plan de negocio y emprendimiento refiere que los factores económicos son un impedimento para crecer de forma protegida (legalmente) y que empezará con el proceso de legalización.			
Compromisos		Fecha	
Observaciones (opcional)			
Fecha Próxima Asesoría		N/A	
Hora:		N/A.	
Asesor		Empresario/Emprendedor	
Julian A. Pedroni.		Jesica Lobato R.	
Nombre		Nombre	
Firma		Firma	





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit:891.380.007-3

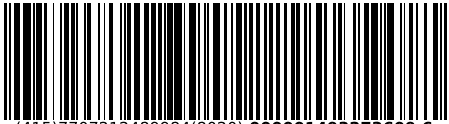
REPORTE ASESORIA INDIVIDUAL

REPORTE ASESORIA INDIVIDUAL										
						Fecha		D	M	AÑO
								30	4	2023
Programa		Emprendimiento.								
Datos Personales Beneficiario/Unidad de Negocio										
Nombres y Apellidos		Sayden Paulina Narvaez Valverde.								
Tipo Documento		C.C		Número documento		59682082.				
Nombre unidad de negocio		Chorizos de la Casa de betón.								
Intervención										
Tema asesoría		Registro de marca, legalización e INVIMA.								
Modalidad de la Asesoría		Presencial		Virtual		Asesoría		1	de	1
Hora de inicio		2:00 P.M.		Hora Final		3:00 P.M.		Total horas		1
Desarrollo de la asesoría										
La usuaria brinda un contexto que sobre su plan de negocios y Proyección de emprendimiento el cual tiene por objeto la producción de Productos Carnales embutidos. Se procede a consultar por registro INVIMA y no tiene. Se explica la urgencia de regular este proceso, se explica como hacerlo y los beneficios legales y comerciales que implica, así mismo se invita a la regularización de su emprendimiento como sociedad comercial y por último se opta por el proceso de registro de marca.										
Logros										
La usuaria comprende el riesgo legal al que se encuentra expuesta y manifiesta le dará prioridad. Se consultan los recursos que regulan el proceso, se brinda información de contacto con INVIMA.										
Compromisos						Fecha				
Manifiesto hacia el proceso en cuanto a la disponibilidad de los recursos económicos para solventarlo						N/A.				
Observaciones (opcional)										
Fecha Próxima Asesoría		N/A.								
Hora:		N/A.								
Asesor		Empresario/Emprendedor								
Nombre		Nombre								
Firma		Firma								



DATOS GENERALES DEL APORTANTE																														
Identificación		dv	Razon Social				Clase Aportante				Sucursal Principal			Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono	Exonerado SENA e ICBF											
CC 1113682890			JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO				INDEPENDIENTE				Principal			Calle 37A #44 - 32		PALMIRA-VALLE		2850857	No											
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																														
Periodo		Clave				Tipo		Fecha				Pago																		
Pensión		Salud	Pago		Planilla		Planilla		Limite		Pago		Banco			Dias Mora		Valor												
2025-06		2025-06	1574315578		9487666597		I		2025/07/21		2025/06/24		BANCOLOMBIA			0		\$496,400												
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																														
EMPLEADO			NOVEDADES											PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	del	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF		
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																														
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (1 Afiliados)																														
1	CC	1113682890	PEDREROS JULIAN																	25-14	30	EPS002	30	CCF57	30	14-23	30	0.522%	30	No
Total		Afiliados(1)																												

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1113682890		JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO		INDEPENDIENTE		Principal		Calle 37A #44 - 32	PALMIRA-VALLE	2850857	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Dias Mora	Valor	
2025-06	2025-06	1574315578	9487666597	I	2025/07/21	2025/06/24	BANCOLOMBIA		0	\$496,400	
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA		SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$256,000	\$0		\$0		\$256,000
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$256,000	\$0		\$0		\$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$8,400	\$0		\$0		\$8,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$8,400	\$0		\$0		\$8,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$32,000	\$0		\$0		\$32,000
COMFANDI		CCF57	890,303,208	5	1	\$32,000	\$0		\$0		\$32,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$200,000	\$0		\$0		\$200,000
SALUD TOTAL		EP5002	800,130,907	4	1	\$200,000	\$0		\$0		\$200,000
TOTAL					1	\$496,400	\$0		\$0		\$496,400

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 01 Inscripción		4. Número de formulario 14932736096			
		 (415)7707212489984(8020) 000001493273609 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1113682890		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira	
				14. Buzón electrónico 15	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 1113682890	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento 169 Valle del Cauca		30. Ciudad/Municipio 520 Palmira	
31. Primer apellido PEDREROS		32. Segundo apellido GUERRERO		33. Primer nombre JULIAN	
				34. Otros nombres ALFONSO	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento 76 Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio 520 Palmira	
41. Dirección principal CL 37 A 44 32 BRR SANTA ANA					
42. Correo electrónico japedreros96@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3187113365		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6910	47. Fecha inicio actividad 20230731	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 12	
Ocupación					
51. Código					52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 522					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 123					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI X NO					
60. No. de Folios: 2					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre SANTOS SANTA LUIS FERNANDO					
985. Cargo Analista II					

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, **JULIÁN ALFONSO PEDREROS GUERRERO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.682.890 de Palmira (V), con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).

SI ___ NO X

2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

- 2.1. Declaro que mi cónyuge, N/A identificado (a) con la C.C. No. N/A NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

- 3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) N/A
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues.** Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) N/A

- 3.2. **Aporte cuenta AFC:** Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ___ NO X

- 3.3. **Aportes voluntarios a pensión:** (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___ NO X

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados.** “(...) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la **obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS**, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (...)”, por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X):
SI ___ NO X estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.

- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

Nota: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.

La presente manifestación se firma en Palmira a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del 2025.

Atentamente,


JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO

C.C. No. 1.113.682.890

e-mail: Japedreros96@gmail.com

Cel. No. 318 711 3365



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

ACTFO-006
Versión.06
19/04/2024

Página 1 de 2

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CONTRATO No.	MP-0108-2025
FECHA DEL CONTRATO	16 de enero de 2025
CONTRATISTA	JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL.
SUPERVISOR	MARIA JULIANA RODRIGUEZ ESCOBAR
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)
FORMA DE PAGO	6 CUOTAS PARCIALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) Cada una
PLAZO DE EJECUCIÓN	Junio 30 de 2025
FECHA INICIO	Enero 17 de 2025
NUMERO DE COMPROMISO	45
FECHA DE COPROMISO	Enero 17 de 2025
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	No aplica
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	No aplica
FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando aplique)	Enero 17 de 2025
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplique)	No aplica

En el Municipio de Palmira, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2025, en la oficina de la dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial se reunieron MARIA JULIANA RODRIGUEZ ESCOBAR – Profesional universitario Grado 01, en calidad de Supervisor del contrato, y JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-006
Versión.06
19/04/2024

ACTA DE INICIO

Página 2 de 2

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

Juliana Rodriguez E.

MARIA JULIANA RODRIGUEZ ESCOBAR
Supervisor
C.C. No. 1144081918

JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO
Contratista
C.C. No. 1113682890 de Palmira

 ALCALDÍA DE PALMIRA Nit. 891.380.007-3	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PALMIRA ORDEN DE PAGO	
---	--	--

NUMERO: 7423
FECHA: 26/06/2025

A FAVOR DE: 1113682890 JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO
CONCEPTO: Proceso de pago automático para la liquidación No. 5427 para PAGO JUNIO 2025 CONTRATISTAS DIRECCION DE EMF
DEPENDENCIA: 1140 - ADMINISTRACION GENERAL
TIPO CONTRATO:
VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS VALOR: 4,000,000.00

COMPROMISO: 45 CUENTA X PAGAR: 30254

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008.1140.001.101	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios (juridico, contables, consultoria)	4.000.000,00

ORDENADOR

COMPROBANTE EGRESO No: 8501

FECHA: 26/06/2025

A FAVOR DE: JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO CEDULA O NIT: 1113682890

DESCRIPCION: Proceso de pago automático para la liquidación No. 5427 para PAGO JUNIO 2025 CONTRATISTAS DIRECCION DE EMPRENDIMIENTO .

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
7423	30254	4,000,000.00	200,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00
TOTAL		4,000,000.00	200,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00

NUMERO	TIPO	BANCO	DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
17174	Traslado	8207 MP Fondos ICLD	1113682890	JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO	3,800,000.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR
-------	-------------	---------------	-------

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
240722001	Estampilla prouniversidad del valle	80,000.00
240722002	Estampilla prohospitales	40,000.00
410576002	Estampilla proadulto mayor	80,000.00

TESORERO(A)